



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de noviembre de 2014

Núm. 558

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

- 161/001121** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la siniestralidad en los pasos de peatones y medidas para reducirla. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 19
- 161/002644** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la seguridad de la carretera N-260 y especialmente la de motoristas en la Collada de Toses. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 20
- 161/002645** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre refuerzo del carácter público en materia de exámenes para la obtención del permiso de conducir. *Desestimación* 21
- 161/002879** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la reducción de tarifas en las autopistas para las motocicletas. *Aprobación con modificaciones* 21
- 161/002900** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a impulsar medidas contra el fraude en los cuentakilómetros de los automóviles. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 21
- 161/003097** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesidad de mejorar la formación en seguridad vial de nuestros mayores. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 23
- 161/003111** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la revisión de la señalización. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 24

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 2

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

043/000061	Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso, año 2013», de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el Control del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. <i>Dictamen de la Comisión</i>	25
-------------------	---	----

Secretaría General

292/000050	Procedimiento restringido para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios del Congreso de los Diputados.	
	<i>Pliego de cláusulas administrativas particulares</i>	27
	<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	54

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
ERIAS REY, Antonio (GP) (núm. expte. 005/000324/0001) ³	9
RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ, Alberto (GP) (núm. expte. 005/00095/0001) ³	4
VARELA LEMA, Margarita (GP) (núm. expte. 005/000402/0000) ¹	14

¹ Declaración inicial.

² Declaración de modificación.

³ Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 4

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0159515

Fecha: 28/10/2014-18:07:52

Nombre y apellidos Alberto Ruiz-Gallardón Jimenez	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 20-11-2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 30-11-2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Salario anual neto como Ministro de Justicia	68.981,88 Euros
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses por rendimiento derivados de cuenta bancaria	370,86 Euros
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	-2.359,11 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE BIENES Y RENTAS
DECLARACIÓN DE BIENES
28 OCT. 2014

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	piso	Madrid	19/09/1985	pleno dominio compraventa
	plaza de garaje	Madrid	20/05/1998	pleno dominio compraventa
	plaza de garaje	Madrid	03/12/1999	pleno dominio compraventa
	vivienda unifamiliar	Nerja(Málaga)	01/02/1993	pleno dominio compraventa 50% del declarante
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta corriente del Banco de Santander	-1258 Euros

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
2011	Vehículo modelo BMW X1 Cilindrada 2000
2004	Vehículo modelo Lancia Y Cilindrada 1.4 16V
2003	Motocicleta modelo Yamaha WR Cilindrada 400 F
2005	Motocicleta Modelo BMW K Cilindrada 1200 R

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo personal concedido por Banco Santander	05-10-2010	56.213,08	30.474,79
Préstamo personal liquidado en la oficina de la Consejería de Madrid, Actos Jurídicos Docum	14-02-2013	110.000	70.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 8

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Alberto Ruiz-Gallardón Jimenez ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 26 del mes de septiembre del año dos mil catorce

Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 9

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



159693

Fecha: 29/10/2014-18:38:09

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

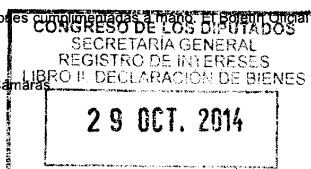
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos ANTONIO ERÍAS REY	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 30/11/2011
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> A CORUÑA	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA TRIENIOS (2013) INGRESOS NETOS.	6232,25
	CURSOS Y CONFERENCIAS (2013)	241,14
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	DIVIDENDOS DE ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA, BANCO SANTANDER Y ZELTIA	104,10
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	FONDPOSTAL PENSIONES VI FONDO PENSIONES B2 PRESTACION	5796,87
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵	ARRENDIMIENTO DE VIVIENDA CON PLAZA DE GARAJE	7140
	ARRENDAMIENTO PLAZA DE GARAJE	720
	DERECHOS DE AUTOR	513,42

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	13067,68 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Senado, cuando la Web reproduzcan, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 10

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA UNIFAMILIAR CON FINCA	OZA DOS RIOS A CORUÑA	1981	PLENO DOMINIO 50% DEL DECLARANTE
	VIVIENDA CON PLAZA DE GARAJE	A CORUÑA	1994	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	PLAZA DE GRAJAE	A CORUÑA	1994	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	VIVIENDA HABITUAL CON PLAZA DE GARAJE	A CORUÑA	2004	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	VIVIENDA	OZA DOS RIOS A CORUÑA	2006	Herencia 25%. Adquirido el 75% restante en documento privado
	VIVIENDA ADOSADA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA MADRID	2009	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	9 FINCAS RUSTICAS (MONTES) 3,5 HA.	OZA DOS RIOS A CORUÑA	1998 Y VARIOS AÑOS	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	5 FINCAS RUSTICA, LABRADIO, 0,85 HA	OZA DOS RIOS A CORUÑA	1998 Y VARIOS AÑOS	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA 50% DEL DECLARANTE
	2 FINCAS MONTE Y LABRADIO, 1,5 HA.	OZA DOS RIOS A CORUÑA	1986	100% HERENCIA
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS CORRIENTES EN DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS SALDO A 27/10/2014	25394,50

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	438 ACCIONES DE BANCO SANTANDER ADQUIRIDAS 21/09/2001.VALOR A 27/10/2014	3005,55
	744 ACCIONES DE ZELTIA ADQUIRIDAS 21/09/2001. VALOR A 27/10/2014	1923
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
16/12/2005	VEHICULO SAAB 93 TDI 1919 CC MATRICULA 0491 DTL
30/07/2012	VEHICULO SAAB 95 MODELO VECTOR MATRICULA 5913 HHP

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
4 PLANES DE PENSIONES CONSTITUIDOS EN 1999, 2001, 2004 Y 2011	107844,25
PLAN DE PENSIONES CAJA ESPAÑA CONSTITUIDO EN 2013	74743,71

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matricula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRESTAMO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR CAIXA NOVA	28/06/2004	228000	89000,09
PRESTAMO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR BANCO PASTOR	15/06/2009	345000	268038,52
PRESTAMO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR LA CAIXA	08/09/2014	130000	130000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 13

[Empty rectangular box for the declaration content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

ANTONIO ERÍAS REY

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 29 del mes de OCTUBRE del año dos mil CATORCE

Antonio Erias Rey
Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

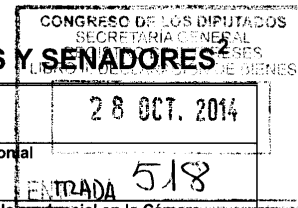
Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 14

CORTES GENERALES X LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²



Nombre y apellidos MARGARITA VARELA LEMA		Régimen económico matrimonial GANANCIALES	
Estado civil CASADA		Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 28/10/2014	
Fecha de elección como parlamentario		Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa A CORUÑA	
Diputado <input checked="" type="checkbox"/>	Senador <input type="checkbox"/>		

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	DIETAS CONCEJAL (PLENOS Y COMISIONES)	PLENO 90 EUROS COMISIÓN 60 EUROS
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	PARTICIPACION 10 % EN LA EMPRESA ACOVA S.C DEDICADA A LA HOSTELERÍA. (No tiene ningún ingreso de la misma , siendo el Capital que aportó de :	800 EUROS
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES POR RENDIMIENTO CUENTA A PLAZO FLUJO Y TRES CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS	1.400 EUROS
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	ALQUILER PISO Y PLAZA DE GARAGE	260 EUROS/MES
	ALQUILER PISO	135 EUROS/MES

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	600	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 15

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA PISO (50%)	CARBALLO	2001	HERENCIA
	VIVIENDA PISO (50%)	CARBALLO	2001	HERENCIA
	VIVIENDA PISO (50%)	CARBALLO	2001	HERENCIA
	VIVIENDA PISO (50%)	A CORUÑA	1996	COMPRAVENTA
	GARAGE (50%)	A CORUÑA	1996	COMPRAVENTA
	VIVIENDA PISO (50%)	LARACHA	2008	COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	8 FINCAS RÚSTICAS	CABANA	1995-2001	HERENCIA
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUATRO CUENTAS CORRIENTES EN DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS	60.000 EUROS

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 16

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	10% DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDAD A COVA S.C	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2002	MERCEDES CLASE C (50%)
2006	GOLF (50%)
HERENCIA 2001	SEAT IBIZA (50%)
2004	MOTO 250CC

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 17

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO PERSONAL DEL BANCO LA CAIXA	2008	40.000	14.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<p>INCLUIR EN EL APARTADO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA :</p> <p>LOCAL COMERCIAL (50%) // CARBALLO // 1986 // COMPRAVENTA</p>

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014


Pág. 18

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña MARGARITA VARELA LEMA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID a 28 del mes de OCTUBRE del año dos mil 2014

Firma 

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/001121

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la siniestralidad en los pasos de peatones y medidas para reducirla, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 200, de 26 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio sobre la localización, visibilidad, diseño y señalización de los pasos de peatones en la actualidad, especialmente en aquellos donde se hayan producido accidentes.
2. Instar a las administraciones competentes, titulares de las vías donde estén ubicados los pasos de peatones, a mejorar la señalización de los mismos, mediante señalizaciones luminosas y pictogramas que avisen de la proximidad de los pasos.
3. Seguir armonizando la normativa del diseño, localización y señalización de los pasos de peatones para todo el territorio español, de forma que se garantice, entre otras circunstancias, una adecuada visibilidad por el conductor y el peatón.
4. Llevar a cabo campañas de información y sensibilización dirigidas a conductores y peatones, especialmente dirigidas a mayores de 65 años y niños.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la siniestralidad en los pasos de peatones y medidas para reducirla.

Enmienda.

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Instar a las administraciones competentes, titulares de las vías donde estén ubicados los pasos de peatones, a mejorar la señalización de los mismos.
- Seguir armonizando la normativa sobre pasos de peatones para todo el territorio español, para garantizar una adecuada visibilidad para el conductor y para el peatón.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 20

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002644

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la seguridad de la carretera N-260 y especialmente la de motoristas en la Collada de Toses, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 440, de 14 de abril de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir avanzando en la redacción del estudio informativo de mejora de la carretera N-260 entre el cruce con la carretera C-38 y Campdevàdol, así como en los proyectos de mejora del trazado de la misma, muy concretamente en el tramo de la Collada de Toses.

2. Revisar la señalización de código de la carretera N-260 y, en caso de observarse deficiencias, mejorarla y adecuarla.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la seguridad de la carretera N-260 y especialmente la de motoristas en la Collada de Toses.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir avanzando en la redacción del estudio informativo de mejora de la carretera N-260 entre el cruce con la carretera C-38 y Campdevàdol así como en los proyectos de mejora del trazado de la misma, muy concretamente en el tramo de la Collada de Toses.

2. Revisar la señalización de código de la carretera N-260 y, en caso de observarse deficiencias, mejorarla y adecuarla.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 21

161/002645

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

— Proposición no de Ley sobre refuerzo del carácter público en materia de exámenes para la obtención del permiso de conducir, presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 440, de 14 de abril de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

161/002879

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la reducción de tarifas en las autopistas para las motocicletas, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 489, de 7 de julio de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Analizar, en el marco de las medidas que se están estudiando para la aplicación de reducciones de tarifas de peaje en horas valle en las autopistas de peaje para los vehículos ligeros, turismos y motocicletas, en el ámbito del «Plan de Medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia», aprobado por Consejo de Ministros el 6 de junio de 2014, las posibilidades que existen para la aplicación de rebajas adicionales de los peajes aplicados a los motoristas.

2. Crear una división dentro del grupo tarifario de vehículos ligeros de las autopistas que contemple la distinción entre vehículos de cuatro ruedas y motocicletas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

161/002900

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas contra el fraude en los cuentakilómetros de los automóviles, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 494, de 14 de julio de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Continuar impulsando medidas contra el fraude en los cuentakilómetros de los automóviles, en colaboración con todas las entidades tanto estatales, autonómicas y locales como internacionales que tengan contacto con los vehículos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 22

Entre estas medidas cabe destacar:

- a) La obligación —vigente ya desde el 1 de enero de 2013— para que todas las estaciones ITV comuniquen *online* al registro de vehículos de la DGT el kilometraje de los vehículos que realizan la inspección ITV obligatoria, con la finalidad de evitar incoherencias tales como consignar un kilometraje inferior en una fecha posterior.
- b) Seguir aportando el dato del kilometraje en todas las solicitudes de informe sobre vehículos que remite la DGT cuando un ciudadano le solicita un informe sobre un vehículo.
- c) Continuar impulsando un proyecto de colaboración con talleres y concesionarios de automóviles en la línea de aportar datos sobre los kilometrajes de los vehículos al Registro correspondiente.
- d) Impulsar un sistema de intercambio de información de kilometraje entre países de la UE.
- e) Fomentar la inclusión en los nuevos vehículos por parte de los fabricantes de medios que dificulten o impidan la manipulación del cuentakilómetros.
- f) Promover el estudio de las modificaciones legales necesarias para establecer la infracción que debe suponer la sola manipulación del cuentakilómetros.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán, relativa a impulsar medidas contra el fraude en los cuentakilómetros de los automóviles.

Enmienda.

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar impulsando medidas contra el fraude en los cuentakilómetros de los automóviles, en colaboración con todas las entidades tanto nacionales como internacionales que tengan contacto con los vehículos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible .

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar medidas contra el fraude en los cuentakilómetros de los automóviles, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 23

Enmienda.

De modificación.

Se propone lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover:

— Las modificaciones legales necesarias en la normativa de seguridad vial a fin de que la sola manipulación del cuenta kilómetros sea infracción administrativa.

— Aquellas modificaciones normativas en homologación dentro del ámbito de la UE, para que los fabricantes de vehículos adopten medidas que impida la manipulación del cuentakilómetros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003097

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mejorar la formación en Seguridad Vial de nuestros mayores, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 541, de 20 de octubre de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Desde la perspectiva de la información y de la concienciación sobre los riesgos para la seguridad vial derivados de la edad, defina, mediante el impulso y fomento en las Comisiones Autonómicas y Provinciales de Seguridad Vial de actuaciones encaminadas a una mayor protección de las personas mayores, una estrategia específica de Educación Vial a medio y largo plazo, para dar respuesta al problema creciente que representa la inseguridad vial del colectivo de usuarios mayores de 64 años, tanto en el ámbito urbano como en el interurbano.

Promover la mejora de la caracterización de las aptitudes psicofísicas en las revisiones de los permisos, con una repercusión especialmente sensible en el colectivo de los mayores.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular Relativa a la necesidad de mejorar la formación en Seguridad Vial de nuestros mayores.

Enmienda.

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Desde la perspectiva de la información y de la concienciación sobre los riesgos para la seguridad vial derivados de la edad, defina, mediante el impulso y fomento en las Comisiones Autonómicas y Provinciales de Seguridad Vial de actuaciones encaminadas a una mayor protección de las personas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 24

mayores, una estrategia específica de Educación Vial a medio y largo plazo, para dar respuesta al problema creciente que representa la inseguridad vial del colectivo de usuarios mayores de 65 años, tanto en el ámbito urbano como en el interurbano, así como promover una mejora en las revisiones médicas para la renovación de los permisos de conducir, a partir de los 65 años, que permita obtener más información sobre las enfermedades, los medicamentos y los psicofármacos que puedan afectar a la conducción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/003111

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la revisión de la señalización, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 547, de 28 de octubre de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una revisión de la señalización existente en las carreteras, autovías y autopistas de su titularidad para adecuar la señalización de los límites de velocidad a las características de la vía.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la revisión de la señalización.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar llevando a cabo la revisión de la señalización existente en las carreteras de su titularidad para adecuar la señalización de los límites de velocidad a las características de la vía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

043/000061

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del dictamen emitido por la Comisión de Defensa, en su sesión del día 29 de octubre de 2014, en relación con el Informe sobre «Estadísticas españolas de exportación de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso», correspondiente al año 2013.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2014.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 16, sobre información y control parlamentario, de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, relativa a control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y muy en especial a la luz de lo dispuesto en su apartado 3, emite, con respecto al que se refiere al ejercicio de 2013, el siguiente Dictamen:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dado que las FAS asumen cada vez más cometidos de apoyo en caso de catástrofe, y en algunos países son la única organización que tiene capacidad para realizar esas tareas, tener en cuenta que los vetos y restricciones no afecten a la capacidad de reacción de dichas tropas ante estos acontecimientos, en caso contrario se estaría penalizando a la propia población.

2. Informar acerca de la entrada en vigor del Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, la adaptación de la legislación y del sistema de control en España, así como de las actividades de divulgación llevadas a cabo para su firma por el mayor número de países.

Fomentar el conocimiento y cumplimiento del Tratado Internacional sobre comercio de armas mediante intercambios y reuniones con miembros de las Fuerzas Armadas y personal funcional de otros países, principalmente de las zonas de África e Iberoamérica.

Así mismo intensificar y fomentar la cooperación con los centros académicos y de investigación y la industria sobre la posibilidad y la realidad de ataques bioterroristas en España y sobre las medidas a adoptar para defender a la población de la posible manipulación de bacterias y virus mediante los recursos apropiados.

3. En el proceso administrativo de autorización, seguir reforzando la valoración de los criterios formales, potenciando tanto los criterios técnicos como la praxis internacional comparada, evitando al mismo tiempo retrasos que puedan surgir de la interpretación de conceptos jurídicos de difícil aplicación en su alcance exacto, e incoherencias en los criterios entre socios y aliados de las organizaciones internacionales a las que pertenecemos.

4. Especificar el estado de aplicación de la Directiva 2009/43/CE, de 6 de mayo, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la simplificación de los términos y condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad y concretamente la emisión de licencias generales y la certificación de empresas.

5. Impulsar la internacionalización de la industria española de defensa a través del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española que preside la Secretaria de Estado de Comercio.

6. Informar de las fechas de los años de autorización de las exportaciones efectivamente realizadas en el ejercicio en curso, proporcionando, en todo caso, la información relativa a aquellas licencias autorizadas que sean más relevantes y que estén por encima de un determinado umbral (100 millones de euros).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2014.—El Presidente de la Comisión, **Agustín Conde Bajén**.—La Secretaria de la Comisión, **María Blanca Puyuelo del Val**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 26

SECRETARÍA GENERAL

292/000050

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día hoy, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la convocatoria del procedimiento restringido para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios del Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 27

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales	28
Cláusula 1. ^a Régimen jurídico.....	28
Cláusula 2. ^a Aplicación del TRLCSP.....	28
Cláusula 3. ^a Objeto del contrato	28
Cláusula 4. ^a Procedimiento.....	28
Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.....	29
Cláusula 6. ^a Plazo de ejecución y prórroga.....	29
Cláusula 7. ^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación	30
Cláusula 8. ^a Capacidad para contratar	30
Cláusula 9. ^a Presentación de proposiciones	30
Cláusula 10. ^a Solicitud para tomar parte en la selección.....	30
Cláusula 11. ^a Criterios de selección de candidatos	35
Cláusula 12. ^a Forma y contenido de las proposiciones	35
Cláusula 13. ^a Examen de las proposiciones.....	36
Cláusula 14. ^a Criterios de adjudicación	37
Cláusula 15. ^a Renuncia y desistimiento.....	40
Cláusula 16. ^a Adjudicación y seguro.....	41
Cláusula 17. ^a Garantía definitiva	42
Cláusula 18. ^a Formalización del contrato	42
CAPÍTULO SEGUNDO. Ejecución del contrato	42
Cláusula 19. ^a Lugar de ejecución	42
Cláusula 20. ^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación	43
Cláusula 21. ^a Dirección del contrato.....	43
Cláusula 22. ^a Seguimiento y supervisión del contrato.....	43
Cláusula 23. ^a Riesgo y ventura.....	43
Cláusula 24. ^a Cesión del contrato.....	44
Cláusula 25. ^a Subcontratación.....	44
Cláusula 26. ^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios	44
Cláusula 27. ^a Modificación del contrato.....	44
CAPÍTULO TERCERO. Derechos y obligaciones del adjudicatario	45
Cláusula 28. ^a Pago del precio.....	45
Cláusula 29. ^a Revisión de precios	45
Cláusula 30. ^a Uso de las instalaciones del Congreso de los Diputados.....	45
Cláusula 31. ^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al adjudicatario.....	45
Cláusula 32. ^a Obligaciones laborales y sociales del adjudicatario	45
Cláusula 33. ^a Deber de confidencialidad	46
Cláusula 34. ^a Protección de datos de carácter personal	46
Cláusula 35. ^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados	46
CAPÍTULO CUARTO. Prerrogativas y recursos	46
Cláusula 36. ^a Prerrogativas y recursos.....	46
ANEXO I. Modelo de oferta económica	48
ANEXO II. Modelo de aval (artículo 103 del TRLCSP).....	49
ANEXO III. Modelo de certificado de seguro de caución.....	50
ANEXO IV. Modelo de declaración artículo 60 del TRLCSP	51
ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas	52
ANEXO VI. Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato	53

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.ª Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de servicios. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica y técnica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por el artículo 72 de la Constitución, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y su normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2.ª Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional 1.ª bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 3.ª Objeto del contrato.

1. El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de los edificios del Congreso de los Diputados descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

2. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

50800000 – 3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

3. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato es la de posibilitar el normal funcionamiento y la óptima conservación de las instalaciones de los edificios parlamentarios, de una forma integrada a través de una única contratación lo que redundará en una gestión más eficaz del servicio. Se trata de un objeto de complejidad excepcional, pues abarca múltiples servicios que se corresponden con distintos subgrupos de clasificación conforme se establece en el apartado 6 de la cláusula 10.ª del presente pliego.

Cláusula 4.ª Procedimiento.

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento restringido, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 162 y siguientes del TRLCSP.

2. Según lo dispuesto en el artículo 103.1 del TRLCSP, al no concurrir circunstancias especiales que así lo justifiquen y teniendo en cuenta que la solvencia de las empresas queda acreditada en la fase previa de selección, en el presente procedimiento no se exige la constitución de garantía provisional.

3. Una vez publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, las empresas interesadas en participar en el procedimiento presentarán ante el órgano de contratación, en el plazo de 30 días naturales sus solicitudes de participación que se acompañarán de la documentación exigida en el sobre número 1 a que se refiere la Cláusula 10.ª En el caso de finalización del plazo en un sábado, domingo, o día festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4. Los requisitos objetivos para poder participar en este procedimiento serán los recogidos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP, en los términos que después se especifican en la cláusula 10.ª de este pliego.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5. El Congreso de los Diputados una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará un número mínimo de 7 y máximo de 9 candidatos que deban pasar a la siguiente fase a los que invitará simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 35 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167.1 del TRLCSP.

6. La solicitud de proposiciones a las empresas licitantes se realizará mediante invitación, que será entregada bien en mano, por correo o fax, y previa visita a las instalaciones.

7. El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido con el artículo 16 del TRLCSP.

8. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es de 3.700.000,00 euros (IVA no incluido) para la duración inicial del contrato. A este contrato le corresponde un tipo del 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 777.000,00 euros, haciendo un total de 4.477.000,00 euros (IVA incluido). El importe de la licitación se divide en dos partes:

Una parte variable, que se licita por importe de 1.400.000,00 euros/año IVA no incluido destinada al mantenimiento preventivo sobre la cual las empresas deberán presentar una baja.

Una parte fija, por importe de 450.000,00 euros/año IVA no incluido, destinada al mantenimiento correctivo que se gastará o no en función de las necesidades de la Cámara y previo encargo de trabajos.

2. El valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, asciende a 8.140.000,00 euros (IVA no incluido).

3. El precio máximo se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

Año	Importe (IVA no incluido)
2015	1.850.000,00 €
2016	1.850.000,00 €
Modificación del 20%	740.000,00 €
Posibles prórrogas	
2017	1.850.000,00 €
2018	1.850.000,00 €

4. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, excesos de consumos, etc., gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario y los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

Cláusula 6.^a Plazo de ejecución y prórroga.

El contrato entrará en vigor el día de su firma, nunca antes del 1 de enero de 2015, y se extinguirá el día 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de dos años, sin que las prórrogas puedan producirse por el consentimiento tácito de las partes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 7.^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>

3. Asimismo, podrán retirarse en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones, a través del correo electrónico infraestructuras.contratacion@congreso.es.

Cláusula 8.^a Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.^a de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.^a Presentación de proposiciones.

1. La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en la secretaría de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en el DOUE y el Boletín Oficial del Estado.

2. También podrá remitirse por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección infraestructuras.contratacion@congreso.es o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

3. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las empresas que hayan presentado una proposición tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

5. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, estén incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cláusula 10.^a Solicitud para tomar parte en la selección.

1. La documentación requerida para solicitar la participación se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, y en el segundo la documentación para la selección de candidatos. Cada uno de los sobres, que deberán

entregarse por separado, estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo el título de este procedimiento (procedimiento restringido para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios del Congreso de los Diputados).

2. Los candidatos que presenten solicitud en unión temporal de empresas deberán hacer constar este hecho en el anverso de cada sobre, y tanto el sobre de la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, como el de la documentación para la selección de candidatos, deberán ser únicos para la unión temporal de empresas.

3. Toda la documentación deberá estar firmada por el solicitante o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial.

1) SOBRE N.º 1 DE «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR», que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Hoja de datos de la empresa y personas de contacto.
2. Capacidad de obrar.

2.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o bien mediante la presentación de una declaración jurada, o bien un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público del Estado de procedencia, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 TRLCSP.

2.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6 Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que debe incluirse en este sobre.

3. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Los empresarios deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante certificación en vigor, original o copia compulsada, acreditativa de que la empresa se encuentra clasificada dentro de los siguientes grupos y subgrupos:

- Grupo P, Subgrupo 1, categoría D.
- Grupo P, Subgrupos 2 y 3, categoría C.
- Grupo J, Subgrupo 2, categoría C.

Además de las citadas clasificaciones, los licitadores deberán aportar declaraciones apropiadas de entidades financieras, emitidas específicamente para concurrir a la presente licitación, que se consideren adecuadas para acreditar que el solicitante dispone de recursos financieros que le permiten cumplir la obligación que asumiría si resultara adjudicatario del contrato.

Las empresas que no se encuentren clasificadas deberán acreditar el cumplimiento de estos requisitos de la siguiente manera:

- A. Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos solicitantes que hayan alcanzado un volumen global de negocios de, como mínimo, 8.140.000,00 euros en, al menos, uno de los últimos tres ejercicios cerrados, y que presenten una adecuada capacidad financiera.

El cumplimiento de este requisito se acreditará por cualquiera de los medios admitidos en el TRLCSP.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Tramitación o la Mesa de Contratación.

- B. Solvencia técnica.

El cumplimiento de este requisito, se acreditará mediante la aportación de los principales trabajos de características similares a las del objeto del presente contrato realizadas durante los tres últimos años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, esta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 15.^a del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se hará en este sentido.

11. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP, (Anexo V al presente pliego).

12. Certificaciones.

Las empresas deberán contar con aquellos permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto de este contrato, entre otros Certificación en el Registro Industrial de la Comunidad de Madrid y Certificación de alta en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior (Ley 23/1992), como empresa de Instalación y/o mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2) SOBRE N.º 2 DE «DOCUMENTACIÓN PARA SELECCIÓN DE CANDIDATOS».

En este sobre los solicitantes deberán incluir los siguientes documentos:

a) Descripción detallada de referencias de la unidad de mantenimiento:

De los últimos cinco (5) años, en mantenimiento de instalaciones y equipos:

— Referencias individuales con importe económico, realizados dentro de los cinco (5) últimos años, de la unidad, departamento, área o negocio dedicado específicamente a la actividad de mantenimiento, con instalaciones de las especialidades aludidas en el objeto del contrato, en edificios de grandes dimensiones de uso terciario y/o administrativo.

— Certificados de buena ejecución.

— Experiencia concreta en instalaciones de electricidad, climatización, audiovisuales, comunicaciones y seguridad, monitorización de instalaciones con consolas de gestión, servicios 24 h, y atención a urgencias.

Los servicios efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador firmada por persona con poder bastante.

b) Descripción detallada de la estructura particular de la unidad de mantenimiento de la empresa:

— Estructura concreta de la unidad interna de mantenimiento.

— Antigüedad de dicha unidad.

— Medios técnicos y humanos dedicados al mantenimiento de instalaciones y equipos.

— Las autorizaciones oficiales como empresa mantenedora e instaladora en las diferentes especialidades técnicas de que dispone la empresa, en las especialidades y/o instalaciones objeto del contrato.

— Se facilitará una relación de las asociaciones técnicas profesionales a las que pueda estar vinculada y su relación con las mismas.

— Implantación en el sector de mantenimiento, y a nivel nacional/autonómico/local.

c) Volumen de facturación de la unidad de mantenimiento:

De los últimos cinco (5) años, en mantenimiento de instalaciones y equipos:

— Volumen económico dedicado al mantenimiento, facturado dentro de los cinco (5) últimos años, de la unidad, departamento, área o negocio dedicado específicamente a la actividad de mantenimiento.

— En los que se realiza o se ha realizado el mantenimiento integral de las instalaciones.

d) Descripción detallada de la estructura general de la empresa:

— Estructura general de la empresa. Diferentes niveles de mando.

— Medios técnicos y humanos/personal globales.

— Existencia de oficina técnica o similar de apoyo.

— Departamentos técnicos, departamentos de calidad, de inspección y reglamentarios, etc.

— Departamentos de formación, prevención de riesgos laborales.

— Certificados de calidad, prevención, y gestión ambiental en el ámbito del contrato.

— Implantación en el sector, y a nivel nacional/autonómico/local.

En caso de que la empresa no esté clasificada, los solicitantes además, deberán aportar declaraciones apropiadas de entidades financieras, emitidas específicamente para concurrir a la presente licitación, que se consideren adecuadas para acreditar que el solicitante dispone de recursos financieros que le permiten cumplir la obligación que asumiría si resultara adjudicatario del contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 11.^a Criterios de selección de candidatos.

Las solicitudes que, de acuerdo con la información aportada en el sobre n.º 1 cumplan las condiciones de participación respecto a la capacidad de contratar y la solvencia económica y técnica, serán objeto de valoración en su solvencia y capacidad técnica y profesional de cara a su selección, de acuerdo con la documentación solicitada en el sobre n.º 2. Para ello, se actuará de la siguiente manera:

1. Se rechazarán las solicitudes que no presenten o justifiquen los requerimientos de los puntos a incluir en el sobre n.º 2 «Documentación para selección de candidatos», de la solicitud.

2. Posteriormente, se procederá a la clasificación ordenada de las empresas candidatas no rechazadas atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

a) Descripción detallada de referencias de la unidad de mantenimiento, con una ponderación de 40%, con el siguiente desglose:

i. Referencias individuales económicas	10%
ii. Certificados de buena ejecución	20%
iii. Experiencia concreta instalaciones objeto del pliego	10%

b) Descripción detallada de la estructura particular de la unidad de mantenimiento de la empresa, con una ponderación de 30%, con el siguiente desglose:

i. Estructura concreta unidad mantenimiento	5%
ii. Antigüedad	5%
iii. Medios técnicos y humanos	6%
iv. Autorizaciones	7%
v. Asociaciones	3%
vi. Grado de implantación	4%

c) Volumen de facturación de la unidad de mantenimiento, con una ponderación de 20%, con el siguiente desglose:

i. Importe facturación acumulada años	7%
ii. Importe en servicios integrados mtto	13%

d) Descripción detallada de la estructura general de la empresa, con una ponderación de 10%, con el siguiente desglose:

i. Niveles de mando, medios técn. y humanos globales	3%
ii. Oficina técnica	2%
iii. Departamentos técnicos adicionales	2%
iv. Departamentos formación, prevención	1%
v. Certificación ambiental, calidad y prevención	2%

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para subsanación de errores, solicitud de aclaraciones o documentación complementaria de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del TRLCSP.

Cláusula 12.^a Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones, a presentar por las empresas que finalmente hayan sido invitadas a tomar parte en el procedimiento, constarán de DOS (2) SOBRES, que deberán presentarse por separado, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el título del sobre y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE N.º 1 DE «OFERTA TÉCNICA».

1. En este sobre el licitador incluirá el justificante de haber realizado la visita individualizada a las instalaciones objeto del contrato. Para ello, previamente, deberá concertar día y hora, a través del correo electrónico infraestructuras.contratación@congreso.es.

2. Además, incluirá la documentación relativa a la propuesta técnica conforme con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. En esta propuesta se incluirán, en su caso, las prestaciones adicionales que se propongan, en los aspectos a valorar, que en ningún caso supondrán coste adicional alguno. La oferta técnica deberá presentarse desglosada por los epígrafes descritos en los criterios de selección que figuran en la cláusula 11.^a

3. Se podrá incluir cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador.

4. Las ofertas se presentarán en soporte papel y en soporte informático CD con los documentos en formato compatible office XP o superior. El contenido del CD deberá ser idéntico al de la documentación presentada en papel. En caso de discrepancia entre la documentación presentada en el CD y en papel prevalecerá esta última.

5. Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en este Sobre n.º 1 (Oferta técnica) documentación que, de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, corresponda incluir en el sobre n.º 2 (Oferta económica).

SOBRE N.º 2 DE «OFERTA ECONÓMICA».

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. Se formulará en euros (número y letra), los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

Cláusula 13.^a Examen de las proposiciones.

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. Transcurrido el plazo establecido en la invitación para la presentación de proposiciones, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 1 «oferta técnica» de los licitadores admitidos.

3. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la selección de empresas realizada, con expresión de las solicitudes admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

4. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 1), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de selección recogidos en la cláusula 11.^a, dejando constancia documental de todo ello.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5. Los sobres n.º 2 serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 1).

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 2) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 1 y n.º 2 se anunciarán la primera de ellas en la propia carta de invitación y la segunda se anunciará con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 14.^a Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

1. La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

Oferta técnica.

OFERTA TÉCNICA..... 50 puntos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 38

Criterios para la adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas y documentación de obligada presentación para su valoración:

Criterios y puntuación	Contenidos
<p>Organización gral. del servicio</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<p>Organización, presencia y dedicación permanente y no permanente en el Congreso de los Diputados, para la ejecución del servicio (hasta 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estructura humana y número de efectivos asignados al contrato, a tiempo completo, para atender y cumplir con los objetivos marcados en los pliegos técnicos. — Organización del servicio por especialidades, con organigrama que permita garantizar cada parte individual del servicio, incluyendo el soporte a la implantación/explotación del GMAO, con especial incidencia en los puestos considerados clave: Audiovisuales, consolas de gestión, PCI, seguridad, instalaciones eléctricas y de climatización. — Personal adicional de apoyo durante el arranque del contrato y durante la vida del mismo, con dedicación total, parcial y/o a demanda, así como personal 24 horas. — En el caso de concurrir como UTE, detalle concreto de todos los aspectos de la organización entre empresas, que justifique la ausencia de riesgos de esta modalidad. <p>Planes de trabajo(hasta 5,5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Plan de relevo antes del inicio del servicio que contenga la planificación, hitos, medio y análisis de riesgos de la transferencia entre mantenedor entrante y saliente. — Plan de arranque desde el inicio formal del servicio, que contenga la planificación, hitos, medio y análisis de riesgos del arranque del servicio a seis u ocho meses vista. — Plan de calidad de la empresa y/o del servicio, con la definición de las actividades necesarias para garantizar la calidad del servicio propuesto por el licitador, el desarrollo y actualización de protocolos del servicio e instalaciones, la auditoría continua, la formación y el seguimiento del personal adscrito al proyecto. — Plan de gestión ambiental de la empresa y/o del servicio (plan general, alta como productor y gestores necesarios para todos los residuos derivados de su actividad). — Plan de prevención de riesgos laborales del servicio, según Ley de prevención de riesgos laborales. Participación del Adjudicatario como ESI, equipos de segunda intervención en el plan del Congreso de los Diputados. — Certificación energética de la empresa y/o del servicio. — Plan de formación inicial y continua desde la vigencia de contrato, a desarrollar en los primeros meses, adaptado a la tecnología de las instalaciones actuales recogidas en pliego, y tecnologías futuras, tanto para el mantenimiento preventivo, correctivo, como para la conducción, con especial hincapié en los cambios tecnológicos en equipos audiovisuales, de seguridad y de gestión centralizada.
<p>Cualificación técnica del personal adscrito al contrato</p> <p>Hasta 15 puntos</p>	<p>Cualificación del personal adscrito directamente al servicio y del personal adicional relacionado con el mismo, por encima de lo mínimo exigido en los pliegos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Currícula vitae concretos de todo el personal adscrito al servicio en el Congreso de los Diputados, y al menos del Responsable de contrato, ingenieros, encargados de especialidad, planificador de GMAO, administrativo y Jefes de Equipo (hasta 2 puntos). — Currícula vitae concretos del personal adicional colaborador en el servicio en Oficina Técnica del Adjudicatario, con detalle de funciones, responsabilidades y dedicaciones estimadas al contrato (hasta 4 puntos). — Formación técnica reglada, formación en el puesto de trabajo, experiencia laboral y funciones justificables del personal adscrito al servicio, realizadas en instalaciones y equipos, con la tecnología necesaria para la realización de las tareas descritas en el Pliego de prescripciones técnicas (hasta 4 puntos). — Acreditaciones, carnets o similares del personal adscrito al servicio, en relación a la tecnología y equipos de las instalaciones que sean necesarios para la realización de las tareas descritas en el Pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 39

Criterios y puntuación	Contenidos
<p>Protocolos y/o procedimientos de trabajo</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<p>Propuesta detallada del contenido de protocolos técnicos en relación a equipos e instalaciones (hasta 4 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Protocolo de codificación/inventario de activos. — Protocolo de codificación de gamas/normas. — Detalle de gamas/normas a realizar por instalación y equipo. — Arranques, paradas y conducción general de instalaciones de electricidad, clima, PCI, seguridad, equipos audiovisuales, salas, etc. <p>Propuesta de protocolos de coordinación con la Propiedad (hasta 6 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Código de conducta del personal del Adjudicatario. — Entrega de instalaciones propiedad-adjudicatario y periodos de garantía. — Coordinación de obra nueva y/o mantenimiento modificativo de entidad. — Compras de bienes/servicios (subcontrataciones) a terceros y facturación a la Propiedad. — Protocolo de avisos. — Investigación de incidentes. — Formación a usuarios en instalaciones. — Protocolos de detalle de las maniobras/intervenciones legales de terceros en instalaciones. — Protocolos de coordinación de seguridad con Policía. — Organización del trabajo y del personal del Adjudicatario.
<p>Contratos con terceros a disposición del servicio</p> <p>Hasta 10 puntos</p>	<p>Empresas subcontratadas por el Adjudicatario para mantenimiento legal, clasificadas por especialidad, dentro del ámbito del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Con las que el Adjudicatario tenga obligación de contar para el mantenimiento legal de las instalaciones objeto del mismo, con detalle de qué mantenimiento subcontrata y cuál asume con sus medios (hasta 4 puntos). — Para aquellos casos en que, no siendo necesaria una OCA (organismo de Control autorizado), el Adjudicatario pueda contratar a empresas acreditadas o similares (hasta 1 punto). <p>Empresas subcontratadas por el Adjudicatario para mantenimiento voluntario, clasificadas por especialidad, dentro del ámbito del contrato (hasta 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Con las que el Adjudicatario se ofrezca a contar para garantizar una calidad superior en la ejecución del mantenimiento voluntario. <p>Formalización de la relación (hasta 2 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Las relaciones mercantiles deberán estar formalizadas explícitamente en contratos y/o al menos en cartas de compromisos previas al inicio del servicio, detallando alcance concreto de instalaciones, legislación aplicable, disponibilidad de medios humanos y suministros de elementos de reposición, sobre todo para el caso de averías cuya resolución sea urgente o crítica.
<p>Medios adscritos al contrato</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Medios técnicos/tecnológicos (hasta 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Herramientas manuales de uso colectivo por especialidad (taladros, equipos de soldadura eléctrica, autógena, radiales, etc.), — Herramientas manuales de uso individual por especialidad. — Equipos y software informáticos. — Herramienta específica de control por especialidad (osciloscopios, cámaras termográficas, analizadores de redes, termohigrómetros, analizadores de calidad del aire, etc.), — Elementos auxiliares (escaleras, andamios, elevadores, etc.). — Equipos de protección individual y colectiva. — Medios de comunicación, voz (teléfonos) y datos. <p>Gestión de repuestos (hasta 2 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> — Propuesta de listado de materiales fungibles (consumibles). — Propuesta de listado de materiales de reposición/repuestos puestos a disposición del contrato, con detalle de los que físicamente estarán en las dependencias del Congreso de los Diputados. — Propuesta de margen comercial, beneficio empresarial y/o sistema de facturación al Congreso de los Diputados, en los precios de transferencia de materiales y servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2. La puntuación de cada oferta técnica se realizará con el siguiente criterio:

Se asignarán 50 puntos a la oferta que obtenga mejor calificación y al resto de ofertas se les asignará una calificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

Oferta económica:

PRECIO..... 50 puntos.

Criterios para adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas y documentación de obligada presentación para su valoración:

VALORACIÓN ECONÓMICA 50

La puntuación de cada oferta económica se realizará con el siguiente criterio:

- A la oferta más económica se otorgarán 50 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta económica que se valora} = 50 \times \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP. Podrá entenderse que existe oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando la misma sea inferior en 10 puntos a la media aritmética de todas las proposiciones admitidas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 15.^a Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 16.^a Adjudicación y seguro.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17.^a, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 2 del artículo 64 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 151 del TRLCSP.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

7. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando.

8. Una vez recibida la carta de adjudicación, y con anterioridad a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir, a juicio del Congreso de los Diputados, la responsabilidad civil que pudiera serle exigida, durante la vigencia del contrato, por los daños ocasionados por la empresa o sus dependientes no solo a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también a los inmuebles del Congreso de los Diputados, su mobiliario, enseres, documentos, etc., así como al personal dependiente del mismo, por un importe mínimo de 100.000 euros por siniestro.

La póliza en la que se formalice el seguro, así como el recibo de estar al pago de la prima del mismo, deberán presentarse al Congreso de los Diputados con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del mismo. Alternativamente a la póliza, se podrá aportar una certificación original de la compañía aseguradora en la que se haga constar que la empresa adjudicataria tiene contratado un seguro que cumple con los requisitos de la presente cláusula, sin perjuicio de la facultad del Congreso de los Diputados de requerir la presentación de la Póliza si así lo estima necesario.

En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la nueva anualidad.

9. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 42

lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 17.^a Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula 16.^a, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, considerado como oferta económicamente más ventajosa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

Cláusula 18.^a Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 19.^a Lugar de ejecución.

La ejecución de los servicios objeto del contrato se realizará en las instalaciones ubicadas en los edificios del Congreso de los Diputados en Madrid.

Cláusula 20.^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al adjudicatario, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 22.^a.

2. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando este se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

Cláusula 21.^a Dirección del contrato

La dirección de los servicios corresponde al responsable del contrato designado por el Congreso de los Diputados.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

d) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

e) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio, todo ello en los términos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 22.^a Seguimiento y supervisión del contrato.

1. El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato, para lo cual el adjudicatario debe facilitar las labores de supervisión, inspección y auditoría de todos los aspectos del contrato, incluyendo los económicos financieros y laborales, a los responsables del servicio nombrados por el Congreso de los Diputados o en quien delegue. Asimismo, podrá dar por escrito al adjudicatario las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

2. El adjudicatario de este contrato deberá sufragar a su costa una auditoría interna anual de, al menos, diez días de campo por una empresa auditoría independiente, a elegir por consenso con el Congreso de los Diputados.

3. El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, podrá rechazar la misma.

4. A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

Cláusula 23.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante el desarrollo del servicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 44

Cláusula 24.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni totales, ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 25.^a Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 26.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

— La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.

— El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

— A los efectos de lo establecido en el artículo 223 f) del TRLCSP se considerará incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales los siguientes supuestos:

- El incumplimiento grave o reiterado del nivel de calidad exigible en la prestación del servicio, conforme a la oferta técnica presentada por la empresa.
- El incumplimiento reiterado de condiciones básicas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones a las que se refiere la cláusula 33.^a del presente pliego.

2. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

3. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

4. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Cláusula 27.^a Modificación del contrato.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP. En concreto, cuando las necesidades del Congreso de los Diputados así lo justifiquen, podrá modificarse el alcance y precio correspondiente, para atender la variación del número de equipos e instalaciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, al alza o a la baja, hasta un máximo del 20% del precio del contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 45

2. Una vez acordadas las modificaciones por el órgano de contratación serán obligatorias para el adjudicatario y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

3. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del adjudicatario

Cláusula 28.^a Pago del precio.

1. El pago del precio se realizará, mensualmente previa acreditación de la realización de las prestaciones objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados. La cuantía del pago se divide en una cuantía fija, destinada al mantenimiento preventivo, cuyo importe será la oferta presentada por el adjudicatario para este apartado y una cuantía variable, referida al mantenimiento correctivo, cuya importe máximo será de 450.000 euros anuales, IVA no incluido, referida al mantenimiento correctivo, materiales consumibles y otros gastos variables, previa justificación de su empleo.

2. El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

Cláusula 29.^a Revisión de precios.

Desde la entrada en vigor del contrato hasta la finalización del su primer año no procederá la revisión de precios. Una vez pasado el primer año y hasta la finalización del mismo, así como en el caso de llevarse a cabo la opción de prórroga del mismo, la revisión del precio del contrato y de los precios de los servicios ofertados se llevará a cabo por un importe que no podrá superar al 85 por ciento de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, determinado con carácter general para el período de año natural, por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Cláusula 30.^a Uso de las instalaciones del Congreso de los Diputados.

El Congreso de los Diputados se compromete a poner a disposición del adjudicatario los locales e instalaciones necesarios para realizar este servicio debidamente acondicionados. A la finalización del contrato, el adjudicatario se compromete a la entrega de los mismos en las mismas condiciones en los que los recibió.

Cláusula 31.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al adjudicatario.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato.

2. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata reparándolo a su cargo.

3. El adjudicatario asume la responsabilidad que pudiera derivarse por daños a las personas, los bienes o los derechos de sus trabajadores o de terceros, como consecuencia del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, este será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 32.^a Obligaciones laborales y sociales del adjudicatario.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme

a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto a que queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, esta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.

Cláusula 33.^a Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 34.^a Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Disposiciones de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 35.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 36.^a Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 47

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP. Asimismo, cabrá la interposición de la cuestión de nulidad siempre que resulte procedente conforme a lo establecido en el artículo 37 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

POR LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA,

Fecha, firma y sello

Fecha, firma y sello

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a con DNI n.º.....,
en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF
y domicilio fiscal en, calle/plaza
número enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCCG,
DOUE) del día de y de las condiciones, requisitos y
obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS
EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS se compromete a tomar a su cargo la ejecución de
las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio
de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros,
(en número), totalizándose la oferta en Euros (en número),
todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas
particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Porcentaje económico estimado de subcontratación % (IVA no incluido).

Fecha, firma y sello del licitador,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

MODELO DE AVAL (artículo 103 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
..... CIF/NIF
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la
calle/plaza/avenida..... C.P..... y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados).....
con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)..... NIF/
CIF en virtud de lo dispuesto por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la
constitución de esta garantía)
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el
garantizado)
ante El Congreso de los Diputados
Por importe de euros: (en letra)
(En cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número (Lugar y fecha) (Razón social de la entidad)
(Firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 50

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en,
calle, y CIF debidamente representado por
don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta
del bastanteo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

a (3) NIF/CIF, en concepto de tomador del
seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en
los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo
y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) en concepto
de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se
puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del
artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver
el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso
de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de
desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) Autorice su cancelación
o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación
complementaria.

En, a de de

Firma y sello:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados de la entidad aseguradora.
- (3) Nombre de la empresa asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y sello del licitador,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.^a....., mayor de edad, provisto de DNI n.º....., en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara:

- que forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.
(Y en su caso) que a la presente licitación concurre también la empresa perteneciente al mencionado Grupo.
- que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante El Congreso de los Diputados expido y firmo la presente declaración

(Fecha, firma y sello del licitador)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 53

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./D.^a, en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

SE COMPROMETE

en caso de resultar adjudicatario del «Procedimiento restringido para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios del Congreso de los Diputados», a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha firma y sello del licitador,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 54

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. OBJETO.....	57
2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	57
3. EDIFICIOS Y SUPERFICIES.....	57
4. ALCANCE.....	57
4.1 Tipo de actividad a realizar sobre obras nuevas.....	57
4.2 Tipos de mantenimiento a realizar.....	58
4.3 Infraestructuras, instalaciones y equipos.....	58
4.3.1 Instalaciones de electricidad.....	59
4.3.2 Instalaciones electrónicas/audiovisuales.....	59
4.3.3 Seguridad.....	59
4.3.4 Climatización.....	59
4.3.5 Fontanería.....	59
4.4 Alcance horario de la actividad del Congreso de los Diputados.....	60
4.4.1 Horario laboral del Congreso de los Diputados.....	60
4.4.2 Horarios críticos de servicio.....	60
5. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.....	60
5.1 Con anterioridad al inicio del servicio.....	60
5.1.1 Plan de transición de mantenimiento a elaborar por el Adjudicatario.....	60
5.1.2 Planificación inicial del servicio de mantenimiento.....	60
5.1.3 Planificación inicial del servicio de dirección delegada/supervisión de obras.....	61
5.1.4 Planificación inicial de la implantación del GMAO.....	61
5.2 A la toma de las instalaciones a su cargo.....	62
5.2.1 Traspaso inicial de información.....	62
5.2.2 Revisión general del estado de instalaciones y equipos del Congreso de los Diputados.....	62
5.2.3 Elaboración y actualización de protocolos técnicos/operación y/o de mantenimiento conductivo de instalaciones y actos.....	62
5.2.4 Formación inicial y continua en la tecnología de las infraestructuras, instalaciones y equipos.....	62
5.2.5 Formación inicial y continua en prevención de riesgos laborales.....	62
5.2.6 Preparación de un programa anual previo de mantenimiento preventivo.....	63
5.3 Durante el primer año de contrato.....	63
5.3.1 Actualización del inventario de infraestructuras, instalaciones y equipos objeto del contrato.....	63
5.3.2 Actualización de la documentación gráfica y técnica de instalaciones y equipos objeto del contrato.....	63
5.3.3 Actualización de la legislación aplicable a infraestructuras, instalaciones y equipos objeto del contrato.....	63
5.3.4 Actualización del mantenimiento preventivo (gamas y normas).....	63
5.3.5 Actualización de protocolos de intervención en mantenimiento legal.....	64
5.3.6 Adquisición, parametrización, carga de datos y puesta en servicio del programa de gestión del mantenimiento GMAO.....	64

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 55

	Página
5.3.7 Toma de datos y carga inicial en el programa de gestión del mantenimiento GMAO.....	64
5.3.8 Explotación del programa de gestión del mantenimiento.....	64
5.4 Durante la vida del contrato	65
5.4.1 Trámites de normalización e inspección inicial de nuevas instalaciones	65
5.4.2 Gestión de revisiones reglamentarias técnico-legales	65
5.4.3 Asistencia de otras visitas técnicas e inspecciones de terceros	65
5.4.4 Recogida, tenencia y custodia de documentación de mantenimiento legal y voluntario	65
5.4.5 Recogida y revisión de documentación de nuevas instalaciones	65
6. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO.....	66
6.1 Preparación de programas mensuales de actuación y seguimiento de su ejecución...	66
6.2 Conducción de instalaciones	66
6.2.1 Conducción regular de instalaciones.....	66
6.2.2 Conducción de instalaciones en apoyo a terceros.....	66
6.3 Conducción de actos.....	66
6.3.1 Conducción de instalaciones audiovisuales en las reuniones parlamentarias y otros actos similares.....	66
6.3.2 Conducción de instalaciones audiovisuales en actos especiales	67
6.4 Gestión del mantenimiento preventivo.....	67
6.5 Gestión del mantenimiento correctivo.....	67
6.6 Situaciones de urgencias	67
6.6.1 En horario regular.....	67
6.6.2 Fuera de horario regular: Servicio 24 horas	67
6.6.3 Escalado de situaciones de urgencia.....	68
7. SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.....	68
7.1 Materiales.....	68
7.2 Suministro de materiales.....	68
7.3 Suministro de servicios	68
8. HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	69
8.1 Medios necesarios	69
8.2 Zona de almacenamiento.....	69
8.3 Vestuarios y aseos	69
9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	70
9.1 Planificación y aviso previo antes de la ejecución de los trabajos.....	70
9.2 Acondicionamiento inicial y posterior de las zonas, antes y después de la ejecución de los trabajos	70
9.3 Intervenciones con impacto en el personal del Congreso de los Diputados.....	70
9.4 Desperfectos ocasionados por el adjudicatario	70
9.5 Organización de personal	70

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

	<u>Página</u>
10. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO	71
10.1 Responsable del Servicio por parte del adjudicatario.....	71
10.2 Capacitación y acreditación.....	71
10.3 Estructura mínima de personal asignado al servicio	71
11. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	72
11.1 Participación del adjudicatario como ESI equipo de segunda intervención.....	72
11.2 Prevención de riesgos en relación a la subcontratación del adjudicatario con terceras empresas	72
12. GESTIÓN AMBIENTAL.....	72
13. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	72
14. CONTROLES DE LA ACTIVIDAD E INFORMES.....	73
15. RELEVO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	73
ANEXO I. RELACIÓN RESUMIDA DE EQUIPOS.....	74
ANEXO II. RELACIÓN RESUMIDA DE NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	101

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de los trabajos de mantenimiento integral del Congreso de los Diputados, consistente en la realización de los servicios de mantenimiento, reparación, conducción de instalaciones y, en general, la gestión técnica, de los sistemas de electricidad (grupos electrógenos, pararrayos, centros de transformación, sistemas de alimentación ininterrumpida, etc.), electrónica (votaciones electrónicas, megafonía, traducción simultánea, sonido, señales de vídeo y televisión, etc.), sistema de contraincendios (detección y extinción de incendios), sistemas anti-intrusión (vigilancia, CCTV, seguridad e intrusión, arcos detectores), climatización (aire acondicionado frío/calor, climatización centralizada e individual, sistemas de ventilación y extracción de humos), fontanería (agua sanitaria AFS y ACS, y agua de incendios), depósitos de combustibles, así como el suministros de material fungible asociado.

En adición, se definen las especificaciones técnicas para la ejecución por parte del adjudicatario de los trabajos de control y seguimiento de obra nueva/inversión, a realizar en nombre de la propiedad y frente a terceros contratistas, para trabajos en los edificios del Congreso de los Diputados.

2. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio comenzará de manera formal, previsiblemente 1 de enero de 2015, a las 00:00 horas, o en su caso, el día que se establezca en el contrato.

Un mes antes del inicio del servicio se efectuará el traspaso de las funciones y responsabilidades del actual adjudicatario del servicio, hacia el nuevo adjudicatario, tal como se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, tal como se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. EDIFICIOS Y SUPERFICIES.

El Congreso de los Diputados está formado por siete edificios, llamados Edificio de Palacio, Edificio Ampliación I, Edificio Ampliación II, Edificio Ampliación III, Edificio Ampliación IV, Edificio Plaza Cortes,9 y Edificio Institucional, además del aparcamiento en Carrera de San Jerónimo, todo lo cual comprenden una superficie total construida de 88.691,45 m².

Las superficies estimadas por edificio son:

EDIFICIO PALACIO	14.722,00 m ²
EDIFICIO AMPLIACION I	16.419,06 m ²
EDIFICIO AMPLIACION II	17.926,33 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN III	15.795,96 m ²
EDIFICIO AMPLIACIÓN IV	10.423,89 m ²
EDIFICIO PLZA. CORTES, 9	3.928,33 m ²
EDIFICIO INSTITUCIONAL	1.092,80 m ²
APARCAMIENTO C. ^a SAN JERÓNIMO	8.383,08 m ²

El listado resumido de infraestructuras, instalaciones y equipos objeto del mantenimiento integral está relacionada en el Anexo 1 (Relación resumida de equipos).

4. ALCANCE.

4.1 Tipo de actividad a realizar sobre obras nuevas.

Sobre las obras nuevas y/o modificaciones sustanciales de infraestructuras que se acometan, el adjudicatario realizará la función de supervisión delegada.

Realizará todas las operaciones de asistencia a los Responsables del Congreso de los Diputados, para el diseño, planificación, selección de proveedores, estudio de ofertas técnicas, control, seguimiento de obra, y en general todas aquellas actividades de dirección facultativa (sea no exigida legalmente).

Actuará como intermediario entre el Congreso de los Diputados y los proveedores ejecutantes de las mismas, velando por el cumplimiento de los tiempos y calidades, así como de todos aquellos requisitos acordados entre el Congreso de los Diputados y terceros relacionados con la obra.

Toda esta actividad a realizar sobre obra nueva, incluyendo las subcontrataciones que el adjudicatario deba hacer para esta función, están incluida en la partida asignada a preventivo, dentro del precio del contrato, sin que medie posibilidad de facturación adicional al Congreso de los Diputados.

4.2 Tipos de mantenimiento a realizar.

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento y conducción, para asegurar la explotación y garantizar un servicio adecuado a los usuarios de los edificios, así como la mejor conservación de las mismas, optimizando la economía/eficiencia energética de su funcionamiento, y asegurando la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

En particular realizará:

— Mantenimiento preventivo (predictivo y sistemático) tanto el voluntario (definido por la Propiedad, fabricantes/OEM, recomendaciones de terceros, y/o considerado prácticas comunes), como el legal/reglamentario, este último contratando a su cargo las empresas necesarias para ello.

— Mantenimiento correctivo básico (como el detectado/inducido por el preventivo, cambios o reposiciones de elementos individuales o conjuntos de escasa entidad, etc.).

— Mantenimiento correctivo de entidad (mejorativo/modificativo que suponga cambio/modificación importante en las instalaciones y equipos, o bien que sea de urgencia y requiera medios adicionales).

— Conducción de instalaciones de todo tipo (vigilancia, regulación y explotación de todas las instalaciones y equipos).

— Conductivo/asistencia a actos de usuarios. Realizará el mantenimiento conductivo y/o la asistencia técnica presencial con personal preferentemente de la especialidad de audiovisuales, desde la preparación del acto, inicio, realización y recogida del mismo, tanto en salas como en otros espacios destinados a ello, durante todos los actos y horarios de celebración, como los plenos, comisiones, sesiones, mesas, ponencias, ruedas de prensa, etc. que sean requeridas por los usuarios del Congreso de los Diputados. Se incluye el tratamiento/gestión posterior del material de grabaciones.

— Conductivo/asistencia a Policía. Realizará el mantenimiento conductivo y/o la asistencia técnica presencial con personal preferentemente de la especialidad de audiovisuales, sobre los equipos empleados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Todos los tipos de mantenimiento anterior están incluidos en la partida asignada a preventivo, dentro del precio del contrato, sin que medie posibilidad de facturación adicional al Congreso de los Diputados.

Como excepción, se podrá facturar adicionalmente al Congreso de los Diputados tan solo el correctivo de entidad, y siempre que el adjudicatario justifique razonadamente y por escrito, que no puede llevarse a cabo con los medios disponibles para el preventivo y conductivo.

4.3 Infraestructuras, instalaciones y equipos.

En las infraestructuras, instalaciones y equipos objeto del contrato de mantenimiento se entienden incluidos todos los equipos y elementos relacionados con las instalaciones de electricidad, electrónica, seguridad (PCI y vigilancia), climatización y fontanería, cuyo listado resumido de equipos se expone en el Anexo I de este pliego de prescripciones técnica, sin ser exhaustiva su enumeración, así como cualquier otro elemento presente o futuro, que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos.

Quedan excluidos del presente pliego la obra civil, albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, el saneamiento/alcantarillado, y la fontanería en locales de usuarios (solo se incluye producción y distribución), así como traslados de mobiliario y enseres.

Las instalaciones incluidas en el presente contrato son las que a continuación se relacionan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4.3.1 Instalaciones de electricidad.

— Instalación eléctrica de media tensión: Acometidas, centros de transformación y sistema de intercambio de acometidas.

— Instalación eléctrica de baja tensión: Distribución de energía eléctrica en los edificios a partir de las salidas de los centros de transformación, incluyendo alumbrado, fuerza, redes de tierra, conjuntos autónomos de indicadores luminosos para alumbrado y señalización de vías de evacuación y grupos electrógenos.

4.3.2 Instalaciones electrónicas/audiovisuales.

— Instalaciones de comunicación: Sistema de megafonía, de recepción y distribución de señales de T.V., sonido, traducción simultánea, grabación, distribución y vídeo para uso de los usuarios, y situados en las diferentes salas y estancias.

— Sistema de votaciones electrónicas: Sistema de votaciones y el mantenimiento y gestión de los ficheros electrónicos asociados.

— Instalaciones de control del resto de las instalaciones: Equipamiento de los centros de control de instalaciones, consolas, etc.

— Cableado eléctrico y electrónico en todos los edificios del Congreso de los Diputados, con independencia de que correspondan a las anteriores instalaciones u otras.

— Instalaciones móviles para actos no localizados en salas.

4.3.3 Seguridad.

— Instalación de detección, prevención y extinción de incendios, integrada por las instalaciones de:

- Detección y prevención: Elementos necesarios del sistema, como detectores (humos, aspiración, temperatura, llama, etc.), centrales informáticas, elementos de cierre automáticos de puertas y compartimentos estancos, puertas RF, y cualquier otro elemento que pueda existir.

- Extinción: Comprende todos los elementos activos y pasivos de dichos sistemas, como hidrantes, bies, columnas secas, centrales de gas extintor, extintores fijos/portátiles, redes de agua nebulizada, *sprinklers* y cualquier otro elemento que pueda existir.

— Vigilancia, intrusión y arcos detectores.

- Vigilancia: CCTV Circuito cerrado de televisión, cámaras de televisión interiores y exteriores de los edificios, sistemas de iluminación asociados, monitorización, transmisión de señales, centrales de recepción y equipos de monitorización, empleados por personal interno y por los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

- Intrusión: Elementos de inspección de paquetería, elementos detectores de volúmenes (escáneres), personas (arcos detectores), perturbaciones sísmicas, y cualquier otro elemento que pueda existir.

4.3.4 Climatización.

— Sistemas de extracción de humos de aparcamientos, cocinas, etc.

— Sistema de aire acondicionado. Elementos de producción, distribución, control de frío y calor de los edificios, tanto de los sistemas generales como de los sistemas independientes que existan o puedan existir.

— Análisis de la calidad ambiental: Análisis necesarios para cumplir la normativa vigente, como prevención y control de legionelosis, etc., así como los necesarios para garantizar la calidad del aire en los edificios.

— Instalaciones de almacenamiento de combustible. Depósitos de combustible, elementos de trasiego, de regulación y control.

4.3.5 Fontanería.

— Instalación mecánica de agua sanitaria (AFS y ACS): Acometidas, aljibes, grupos de presión y distribución, acumuladores, termos eléctricos, sistemas de gestión/control y alarmas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 60

— Instalación mecánica de agua contra incendios (PCI): Depósito/aljibe de agua PCI, bombas, redes de distribución y sistema de gestión/control y alarmas.

4.4 Alcance horario de la actividad del Congreso de los Diputados.

El horario de trabajo del adjudicatario será tal que garantice la atención de los avisos de avería y primera intervención durante la ocupación del edificio y en las condiciones de servicio y confort en las franjas horarias que se detallan a continuación.

Estos horarios se exponen a título orientativo y están sujetos a posibles modificaciones.

4.4.1 Horario laboral del Congreso de los Diputados.

Durante las jornadas laborables, la franja horaria principal/regular del trabajo/ocupación del edificio es de 9:00 h a 21:00 hrs.

Esta jornada se puede extender más allá de las 21:00 hrs, por necesidad de dar asistencia a los usuarios, durante la actividad parlamentaria (generalmente martes, miércoles y jueves de los meses de celebración de plenos), extensión que deberá cubrir el adjudicatario con su personal, con una adecuada planificación de efectivos, a cuenta del contrato y sin que medie posibilidad de facturación adicional al Congreso de los Diputados.

4.4.2 Horarios críticos de servicio.

Los horarios siguientes son los horarios de servicio relativos a instalaciones críticas del Congreso de los Diputados, en los que prioritariamente se deben mantener las condiciones de máximas operación y control/conducción de las instalaciones:

— Sistema Centralizado de Control: Dos turnos de 08,00 a 21,00 horas diarias durante todos los días laborables del año, de 8,00 a 14,00 horas en sábados, así como fines de semana y festivos según necesidades.

— Centros de transformación: 24 horas diarias durante todos los días del año.

— Instalaciones de climatización, fontanería, y electricidad: De 08,00 a 21,00 horas en días laborables, de 8,00 a 14,00 horas en sábados, así como fines de semana y festivos según necesidades.

— Instalaciones en zona de seguridad (intrusión, control de accesos y circuito cerrado de televisión): 24 horas diarias durante todos los días del año.

— Salón de plenos, salas de comisiones, salas de prensa, locales de medios televisivos, radios, agencias, etc. y resto de salas: Según necesidades concretas de utilización.

— Instalaciones de incendios y seguridad: De 08,00 a 21,00 horas en días laborables durante todos los días del año.

5. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.

5.1 Con anterioridad al inicio del servicio.

5.1.1 Plan de transición de mantenimiento a elaborar por el Adjudicatario.

Al menos con un mes de antelación al inicio del servicio, el adjudicatario presentará al Congreso de los Diputados un plan de transición, detallando las actividades a realizar, responsables y ejecutantes, así como los riesgos que conlleva con sus correspondientes medidas, para llevar a cabo su participación en el traspaso de responsabilidades y funciones del contratista saliente al adjudicatario.

Durante el mes anterior al inicio del nuevo servicio, tanto el Responsable del contrato como los ingenieros asociados al mismo y los encargados y/o responsables de especialidad definidos en la planificación del servicio, deberán tener presencia física en las instalaciones de los edificios del Congreso de una duración de al menos 80 horas cada uno, para realizar el proceso de transición y el traspaso de funciones.

5.1.2 Planificación inicial del servicio de mantenimiento.

Debido al volumen de mantenimiento contratado, durante el mes anterior al inicio del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y presentar a los Responsables del Congreso de los Diputados, un

documento descriptivo concreto sobre cómo va a llevar a cabo el servicio de mantenimiento, y cómo va a hacer frente a la toma de instalaciones a su cargo, con un detalle/plan de las actividades durante el primer año de vigencia del contrato.

Deberá detallar las actividades, riesgos identificables y los recursos humanos necesarios/cualificación concreta disponible para completar la plantilla regular de trabajo exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de no disponer de la plantilla un mes antes del inicio del servicio), concretando las tareas y los recursos extras a tener en cuenta temporalmente, para el arranque del servicio y conseguir su puesta en régimen regular.

El adjudicatario deberá tener completa la plantilla prevista para el servicio, desde el momento del inicio de este.

Se estima que la carga horaria del servicio es aproximadamente de unas 55.000 horas de trabajo anuales, incluyendo todos los efectivos humanos (mandos intermedios, *staff* y oficiales) detallados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.1.3 Planificación inicial del servicio de dirección delegada/supervisión de obras.

Durante el mes anterior al inicio del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y presentar a los Responsables del Congreso de los Diputados, un documento descriptivo concreto sobre cómo va a llevar a cabo el servicio de dirección delegada/supervisión de obras.

Deberá detallar las actividades, riesgos identificables y los recursos humanos necesarios/cualificación concreta disponible para llevar a cabo estas actividades, concretando las tareas y los recursos extras a tener en cuenta temporalmente durante los periodos de ejecución de las obras. Los Responsables del Congreso de los Diputados facilitarán por adelantado una planificación de obras, que se irá actualizando progresivamente.

El adjudicatario deberá además definir la forma de hacer compatible esta supervisión, en los casos en que el adjudicatario concorra como licitante de dichas obras y finalmente sea el ejecutante de las mismas, por ejemplo, mediante subcontratación de esta tarea a un tercero, a elegir consensuadamente con los responsables del Congreso de los Diputados.

La forma de operar se detallará en un protocolo de supervisión de obra nueva.

5.1.4 Planificación inicial de la implantación del GMAO.

Durante el mes anterior al inicio del servicio, el adjudicatario deberá elaborar y presentar a los Responsables del Congreso de los Diputados, un documento descriptivo concreto sobre cómo va a llevar a cabo la selección, adquisición, parametrización, carga de datos/asociaciones, explotación y asistencia técnica del sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO).

Para facilitar y objetivar la elección del mismo por parte de los Responsables del Congreso, el Adjudicatario deberá en esta etapa:

— Elegir y proponer al menos cinco opciones distintas de software, con su importe económico correspondiente.

— Incluyendo al menos 5 licencias de uso (dos de ellas como administrador) durante el tiempo de vigencia del contrato, así como la formación necesaria para al menos 5 personas del Congreso de los Diputados.

— Hacer un análisis de puntos fuertes y débiles de cada herramienta GMAO concreta, en comparación con el resto.

Este sistema, y su soporte técnico así como la formación necesaria durante la vida del contrato será adquirido por el Adjudicatario, a cuenta del importe del contrato destinado a preventivo, siendo el beneficiario final el Congreso de los Diputados, sin que medie posibilidad de facturación adicional alguna.

El software, bases de datos, etc., pasarán a ser propiedad del Congreso una vez terminado el contrato y/o sus prórrogas, en caso de existir.

El plan debe desarrollarse para cumplir con el hito final de tener la herramienta totalmente operativa al final de tercer trimestre del primer año de vigencia del contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5.2 A la toma de las instalaciones a su cargo.

5.2.1 Traspaso inicial de información.

En el primer mes de servicio, los responsables del Congreso de los Diputados facilitarán al adjudicatario, el acceso a toda la información de la que se disponga para la ejecución de las actividades objeto de este contrato.

5.2.2 Revisión general del estado de instalaciones y equipos del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario será el responsable de realizar una revisión general de las instalaciones y equipos objeto de la contratación, y de que todas las disposiciones reglamentarias y de seguridad relativas a los equipos han sido llevadas a cabo previamente a su intervención. Se realizará durante el mes posterior a la fecha de comienzo del servicio.

El adjudicatario deberá emitir un informe de revisión de instalaciones, donde ponga de manifiesto las desviaciones encontradas en relación al estado de mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones y equipos, y al cumplimiento legal de las mismas.

5.2.3 Elaboración y actualización de protocolos técnicos/operación y/o de mantenimiento conductivo de instalaciones y actos.

Durante los tres primeros meses del contrato, el adjudicatario será responsable de completar/actualizar para cada especialidad todos los protocolos técnicos de operación y mantenimiento conductivo de las instalaciones a su cargo, así como de elaborar los relativos a las nuevas instalaciones que entren en operación.

Se incluyen protocolos de:

- Preparación, conducción y finalización de plenos, salas y otros actos.
- Arranque y conducción de electricidad, iluminación, etc.
- Arranque y conducción de climatización, extracción, etc.

Los protocolos tendrán un nivel de detalle tal que permita que sean auditables por terceras partes, así como emplearse en la formación del personal. Se elaborarán en formato editable (Word), y con la imagen corporativa del Congreso de los Diputados, si bien se puede hacer referencia escrita a la empresa adjudicataria.

Al final de cada año de vigencia del contrato y/o a demanda, el adjudicatario entregará una copia actualizada a los Responsables del Congreso de los Diputados.

Los protocolos serán cargados en la herramienta GMAO.

5.2.4 Formación inicial y continua en la tecnología de las infraestructuras, instalaciones y equipos.

Durante los seis primeros meses del contrato, el adjudicatario será responsable de gestionar (planificar, ejecutar y mejorar) a su cargo, la formación inicial necesaria específica de todo su personal, de acuerdo al tipo de tecnología empleada en las instalaciones del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario elaborará un plan de formación anual, donde detalle la formación a impartir a su personal, según la especialidad y tecnología involucrada en el Congreso de los Diputados, asegurándose que no existan fallos en la gestión derivados de la falta de conocimiento del mantenimiento y la conducción/operación según el grado de tecnología de las instalaciones.

En línea con esto, el adjudicatario utilizará para la formación todos los protocolos elaborados, además de otras fuentes de formación (manuales de fabricantes y mantenedores de equipos, etc.).

5.2.5 Formación inicial y continua en prevención de riesgos laborales.

Desde el inicio del contrato y de manera continua adaptada a los riesgos, el adjudicatario deberá gestionar a su cargo la formación en prevención de riesgos laborales, derivada de las directrices establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Congreso de los Diputados, y de su adhesión al plan de prevención de la Propiedad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con anterioridad al inicio del contrato el Adjudicatario deberá entrar en contacto con el personal del Servicio de Prevención, para hacer la coordinación empresarial (conocer los riesgos, planificar la formación, entrega de equipos de protección, y en general planificar toda la prevención).

5.2.6 Preparación de un programa anual previo de mantenimiento preventivo.

Partiendo del Plan de Mantenimiento Preventivo del que dispone actualmente el Congreso de los Diputados, y en un plazo no superior a dos meses desde el inicio del servicio, el adjudicatario deberá presentar una planificación aproximada con el desarrollo del Plan de mantenimiento (preventivo legal y voluntario), que detalle inventario de equipos, tareas y fechas para realizar el mantenimiento, con especial hincapié en el mantenimiento legal, sobre todo en fechas próximas en calendario al inicio del contrato.

El adjudicatario deberá presentar en un plazo no superior a cuatro meses del inicio del servicio, una planificación más detallada y completa con el desarrollo del Plan de mantenimiento (preventivo).

Extractará a un documento individual y por tipo de instalación, el calendario de las principales revisiones legales, el cual deberá permitir conocer las fechas estimadas de las revisiones legales, tanto las realizadas por terceras empresas (OCA's y similares), como las asumidas por el adjudicatario (en aquellos casos en que la legislación así lo permita).

5.3 Durante el primer año de contrato.

5.3.1 Actualización del inventario de infraestructuras, instalaciones y equipos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá actualizar durante los primeros seis meses y mantener posteriormente actualizado cada año durante la vigencia del contrato, el inventario de instalaciones y equipos, en las aplicaciones informáticas disponibles para ello en el Congreso de los Diputados, y siguiendo los criterios de codificación definidos de acuerdo con el Congreso de los Diputados.

La actualización incluirá la revisión/inventario de los equipos existentes en las instalaciones del Congreso de los Diputados, la baja de equipos inexistentes, y el alta de equipos que corresponda.

5.3.2 Actualización de la documentación gráfica y técnica de instalaciones y equipos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá actualizar durante los primeros seis meses y mantener posteriormente actualizado cada año durante la vigencia del contrato, la planimetría de instalaciones y equipos, esquemas de principios, resto de documentación gráfica y manuales técnicos de funcionamiento, en las aplicaciones informáticas disponibles a presente o a futuro para ello en el Congreso de los Diputados, y siguiendo los criterios de codificación definidos de acuerdo con el Congreso de los Diputados.

Para la actualización se partirá de los planos base de instalaciones existentes en el Congreso de los Diputados.

5.3.3 Actualización de la legislación aplicable a infraestructuras, instalaciones y equipos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá elaborar y mantener actualizado durante todos los años del servicio, un repositorio documental, con toda la documentación legal relativa a los equipos objeto del contrato, informando al Congreso de los Diputados, cuando existan cambios legislativos.

Para ello justificará:

- La forma de localizar la nueva legislación aplicable.
- El sistema de identificación y extracción de requisitos legales concretos aplicables a las instalaciones.
- La forma de actualizar en el GMAO las gamas/normas afectadas.
- Y el sistema de información de los cambios a los Responsables del Congreso de los Diputados.

5.3.4 Actualización del mantenimiento preventivo (gamas y normas).

Durante los seis primeros meses del contrato, el adjudicatario será responsable de completar/actualizar los actuales protocolos técnicos de preventivo de las instalaciones a su cargo, y de elaborar los relativos a las nuevas instalaciones que entren en operación.

El adjudicatario deberá actualizar durante los seis primeros meses de vigencia del contrato y mantener posteriormente actualizado cada año durante la vigencia del contrato, el inventario de gamas y normas de mantenimiento, tanto legales como voluntarias, así como su asociación a equipos, en las aplicaciones informáticas disponibles para ello en el Congreso de los Diputados y/o el GMAO correspondiente, dando prioridad a las de tipo legal/reglamentario, y siguiendo los criterios de codificación definidos.

5.3.5 Actualización de protocolos de intervención en mantenimiento legal.

Durante los seis primeros meses del contrato, el adjudicatario será responsable de completar/actualizar los actuales protocolos de actuación en intervenciones de mantenimiento de tipo legal/reglamentario, que se hagan con intervención de terceros tipo OCA's u organismos/empresas similares.

Deberá desarrollar y actualizar estos protocolos de actuación con el detallan de la secuencia de maniobras a realizar en las instalaciones tanto por el adjudicatario, como por terceros, para dejar evidencia de las actividades y tiempos a llevar a cabo para el aviso a los usuarios afectados, preparar la instalación para la intervención, tareas generales de la intervención, y tareas posteriores de puesta en servicio o restitución de nuevo de la instalación.

Se incluirá el análisis de riesgos de la operación, así como la delimitación de responsabilidades entre el adjudicatario y terceras empresas.

Los protocolos serán cargados en la herramienta GMAO.

5.3.6 Adquisición, parametrización, carga de datos y puesta en servicio del programa de gestión del mantenimiento GMAO.

El adjudicatario colaborará con los Responsables de Congreso de los Diputados en la identificación, comparación, selección, parametrización, carga de datos, puesta en servicio, explotación y asistencia técnica del futuro programa de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO), propiedad del Congreso de los Diputados.

A este respecto completará el plan de adquisición e implantación del GMAO y ejecutará dicho plan.

Asistirá al personal del proveedor de la herramienta informática elegida, a los Servicios de Informática internos y a los Responsables del Congreso de los Diputados en las actividades necesarias para llevar el plan a cabo, incluyendo el soporte a realizar por el distribuidor/fabricante/OEM del programa informático, para asegurar el éxito de la implantación en el tiempo establecido en este pliego de prescripciones técnicas.

5.3.7 Toma de datos y carga inicial en el programa de gestión del mantenimiento GMAO.

El adjudicatario será el encargado de realizar la toma de datos inicial, con la recogida de información del Congreso de los Diputados en el formato disponible, y la posterior carga inicial en el GMAO.

El adjudicatario estará obligado a volcar en el programa informático de mantenimiento, el archivo histórico de mantenimiento a partir del formato que le facilite el Congreso de los Diputados, para lo cual el adjudicatario incluirá en el plan GMAO el detalle de esta actividad.

5.3.8 Explotación del programa de gestión del mantenimiento.

El adjudicatario registrará en el programa de gestión del mantenimiento todas las actuaciones asociadas al circuito de trabajo relativo al mantenimiento, en concreto, carga, actualización y baja de las instalaciones y equipos, carga y actualización de gamas y normas de mantenimiento, asociación de normas a gamas, y asociación de gamas a equipos, carga de protocolos técnicos de mantenimiento conductivo (arranque y conducción/operación de infraestructuras, instalaciones y equipos, actos, etc.), preparación de planes de mantenimiento preventivo, planificación general, programación detallada de intervenciones, así como la emisión y cierre/reporte de órdenes de trabajo.

Con objeto de mantener actualizada la información, el volcado será en tiempo real, con un margen establecido de no más de 15 días naturales para la carga de datos relativos a todos los registros de mantenimiento.

Con esta aplicación se emitirán los informes de la gestión del mantenimiento con la periodicidad establecida en este pliego.

5.4 Durante la vida del contrato.

5.4.1 Trámites de normalización e inspección inicial de nuevas instalaciones.

El adjudicatario es responsable de llevar a cabo los trámites de normalización e inspección de las instalaciones del Congreso de los Diputados, ante terceros tales como Compañías Eléctricas, Ministerio o Delegación de Industria, Consejerías, y cualquier otro organismo pertinente con el que haya que entrar en contacto, para la puesta en servicio de nuevas instalaciones y equipos y/o adaptación legal de los existentes.

Podrá repercutir al Congreso de los Diputados exclusivamente aquellos gastos que se originen por terceros y no se incluyan explícitamente en el precio de este contrato. No podrá repercutir tasas e impuestos ni la certificación inicial por Organismos de Control Autorizados o entes legales similares.

5.4.2 Gestión de revisiones reglamentarias técnico-legales.

El adjudicatario deberá gestionar a su cargo todas las revisiones reglamentarias de todas las instalaciones y equipos sometidos a normativa legal, tanto a presente como a futuro, y durante toda la vigencia del contrato.

Adicionalmente deberá suscribir con terceros y a su cargo, aquellos contratos de mantenimiento de aquellas instalaciones en las que la legislación exima de la contratación de un organismo de control autorizado, y permita el mantenimiento con empresa inscrita/registrada o fórmula similar.

Los contratos a firmar por el adjudicatario con terceros tendrán detallado y cuantificado el alcance real y/o aproximado, fechas y tiempo de intervención, frecuencia e importe económico de todas las actividades a realizar, a un nivel de detalle que permita ser auditados por tercera parte. El alcance de los contratos servirá para que el adjudicatario actualice las gamas/normas correspondientes en el GMAO.

Los contratos con terceros harán referencia a la principal normativa de aplicación objeto del contrato. Se aludirá expresamente que el servicio se ofrece a las respectivas instalaciones del Congreso de los Diputados, no siendo válidos contratos genéricos del adjudicatario con el proveedor. El adjudicatario presentará evidencia de que el proveedor ha visitado, conoce y ha adaptado la oferta a las instalaciones del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las actividades necesarias para la subsanación de las deficiencias encontradas, en los plazos y con la calidad exigida legalmente.

5.4.3 Asistencia de otras visitas técnicas e inspecciones de terceros.

El adjudicatario será el encargado de la atención y acompañamiento informado, en las visitas técnicas de terceros a las instalaciones del Congreso de los Diputados, tales como proveedores, futuros licitadores de obras y servicios, Servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma de Madrid, etc., y siempre previa autorización y coordinación con los Responsables del Congreso de los Diputados.

5.4.4 Recogida, tenencia y custodia de documentación de mantenimiento legal y voluntario.

Toda la documentación que se genere en la realización del servicio de mantenimiento debe estar sometida, por parte del adjudicatario, a los criterios de confidencialidad, integridad y accesibilidad. Estará en todo momento a disposición del Congreso de los Diputados, principalmente los originales.

Toda la documentación se deberá introducir puntualmente y al día dentro de las aplicaciones informáticas disponibles para ello en el Congreso de los Diputados. Se deberá escanear al menos, toda la documentación legal que se genere.

A tal efecto, el adjudicatario está obligado a racionalizar la documentación e información con objeto de cumplir la obligación legal que establece el Código Técnico de la Edificación y resto de normativa en relación al concepto del «Libro del Edificio».

5.4.5 Recogida y revisión de documentación de nuevas instalaciones.

Para asegurar un adecuado mantenimiento en las posibles nuevas instalaciones y/o modificaciones relevantes que se realice durante la vigencia del contrato, y para aquellas instalaciones cuyo relevo en mantenimiento vaya a tomar el adjudicatario, se encargará de recopilar, recoger, analizar e interpretar

toda la documentación técnica necesaria, tanto en el caso de que la nueva instalación se haya acometido por el adjudicatario, como por terceros.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir los protocolos definidos en el Congreso de los Diputados que definen su participación en la contratación, instalación y pruebas de nuevas instalaciones, así como sus actividades en el traspaso de la responsabilidad de las instalaciones y supervisión en periodo de garantía de aquellas, desde la Propiedad hacia el adjudicatario.

6. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO.

6.1 Preparación de programas mensuales de actuación y seguimiento de su ejecución.

A partir del preventivo a la vista (GMAO), del correctivo pendiente y del conductivo (actos), el adjudicatario deberá establecer por adelantado (semana antes del inicio del mes) una planificación/programación de trabajos a realizar en el siguiente mes o los dos siguientes meses, incluyendo participantes propios y/o participación de terceras empresas contratadas, repuestos y herramientas/medios necesarios, medidas de prevención adaptadas a la peligrosidad de los trabajos, así como avisos necesarios a los usuarios afectados por las intervenciones.

Dicho programa/planificación en detalle será avanzada a los Responsables del Congreso de los Diputados en las reuniones regulares para el seguimiento del servicio, incluyendo trabajos que deban desplazarse a los sábados.

6.2 Conducción de instalaciones.

6.2.1 Conducción regular de instalaciones.

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones y equipos objeto de esta contratación las operaciones de conducción necesarias para asegurar la actividad regular del Congreso de los Diputados, asegurando el control técnico y operativo de todas las instalaciones a su cargo.

Dentro de las actividades de conductivo se incluyen entre otras el arranque, operación y parada de instalaciones no automatizadas de frío, calor, iluminación, electricidad (condiciones de funcionamiento en verano e invierno), megafonía, etc.

6.2.2 Conducción de instalaciones en apoyo a terceros.

El adjudicatario será el responsable de prestar apoyo en las intervenciones del cualquier tipo (inspecciones, obras, etc.) que se vayan a ejecutar, en lo relativo a la planificación, ejecución y control de todas las maniobras que haya que realizar sobre las instalaciones y equipos, que se vean afectados por dichas intervenciones.

Para ello se deberá coordinar con los Responsables del Congreso de los Diputados y/o con el ejecutante correspondiente de los trabajos.

Se incluyen en este apartado:

- El apoyo en la inspección de terceros, durante su presencia en el Congreso de los Diputados.
- El apoyo a la instalación de nuevos equipos, entendiéndose por tal los trabajos necesarios que debe hacer el adjudicatario con el fabricante/distribuidor/OEM o similar, para facilitar la instalación.
- Trabajos posteriores para acomodar el mantenimiento del nuevo equipo a las necesidades concretas del Congreso de los Diputados.
- Trabajos de acondicionamiento previo y posterior de espacios, locales, etc. debidos a posibles reorganizaciones/traslados internos, cambios físicos de usuarios (personal, Policía, etc.) dentro de los edificios del Congreso de los Diputados.

6.3 Conducción de actos.

6.3.1 Conducción de instalaciones audiovisuales en las reuniones parlamentarias y otros actos similares.

El adjudicatario será el encargado del montaje, soporte y atención en la actividad parlamentaria del Congreso de los Diputados, tanto en lo referente al equipamiento audiovisual como al soporte y vigilancia de las instalaciones de climatización y electricidad antes, durante y después de los actos, siendo responsable del seguimiento de su estado/operación, para garantizar la correcta puesta en funcionamiento,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

evolución y desempeño del distinto equipamiento empleado, en función de su uso y de las necesidades de los actos.

Se incluyen dentro de estos actos las reuniones repetitivas como las sesiones parlamentarias plenarias, mesas del congreso, comisiones, comparecencias y otros actos de prensa, etc.

6.3.2 Conducción de instalaciones audiovisuales en actos especiales.

Se incluye igualmente la conducción de actos especiales o actos protocolarios, calificados como especiales por no ser repetitivos (apertura de la Legislatura, Día Constitución, tomas de posesión, Jornadas de Puertas Abiertas, asistencias a otros Jefes de Estado, presentaciones, etc.).

6.4 Gestión del mantenimiento preventivo.

Se llevará a cabo mediante la planificación/programación y ejecución de las gamas/normas de mantenimiento legal/reglamentario y voluntario, asociadas a las infraestructuras, instalaciones y equipos que en cada momento haya en el Congreso de los Diputados. La ejecución de las revisiones del mantenimiento preventivo y su registro correspondiente, se realizarán con una periodicidad diaria, mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual según el programa que se establezca.

El coste de todas las inspecciones reglamentarias será por cuenta del adjudicatario, sin que medie posibilidad de facturación adicional alguna.

6.5 Gestión del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo puede tener como origen:

- los fallos y/o contingencias en las infraestructuras, instalaciones y equipos,
- inducidos/detectados por las tareas de preventivo voluntario y preventivo legal (a requerimiento de terceros con potestad para ello tipo OCA's, inspecciones de la Administración, etc.),
- a solicitud de los Responsables del Congreso de los Diputados,
- a propuesta del adjudicatario, según el estado de los equipos.

Tanto unas como otras serán resueltas a costa del contrato, sin que medie posibilidad de facturación adicional, salvo en casos en que el adjudicatario justifique que no puede llevarse a cabo con la estructura de personal mínima detallada en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los permisos y licencias que sean precisos para realizar los trabajos de mantenimiento, serán por cuenta del adjudicatario.

6.6 Situaciones de urgencias.

6.6.1 En horario regular.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad y la obligación de realizar la atención a avisos y primera intervención ante incidencias, en todas las infraestructuras, instalaciones y equipos del Congreso de los Diputados.

A demanda de los Responsables del Congreso de los Diputados, y según la criticidad de la urgencia, deberá elaborar en las siguientes 12, 24 o 78 horas un informe detallando de la cronología de la incidencia, problema, soluciones, participantes, lecciones aprendidas, etc.

6.6.2 Fuera de horario regular: Servicio 24 horas.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad y la obligación de realizar la atención a avisos y primera intervención ante incidencias, en todas las infraestructuras, instalaciones y equipos del Congreso de los Diputados, y en todos los horarios en que pueda suceder.

Se aplica a las intervenciones urgentes de todo tipo, tanto las que afecten a instalaciones no críticas, como a instalaciones críticas del Congreso de los Diputados, y a personas, con prioridad sobre ésta última y penúltima.

Para atender este mantenimiento, el adjudicatario dispondrá de un Servicio 24 horas que consistirá en asignar personal adecuado y medios adecuados en función de la incidencia a atender, que actuará como retén.

A partir del aviso, será el personal del adjudicatario quien tendrá que personarse presencialmente y resolver las incidencias correspondientes.

El adjudicatario mantendrá actualizada una lista con Información de personas y teléfonos que constituyen el equipo de retén diario/semanal o mensual.

El coste del Servicio 24 horas está incluido en el precio del contrato, sin que medie posibilidad de facturación adicional.

6.6.3 Escalado de situaciones de urgencia.

Ante situaciones de urgencia, en las que el adjudicatario no pueda resolver, escalará la situación a Policía (Centro de Seguridad) y al Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, que actuarán como punto de registro y coordinación de la situación.

7. SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

El adjudicatario realizará las intervenciones de conductivo, preventivo, correctivo y mejorativo/modificativo, que sean necesarias, utilizando productos, repuestos, y/o elementos similares a los existentes. En caso de variación deberá informar al Congreso de los Diputados.

7.1 Materiales.

— Fungibles/consumibles: Pequeño material de escaso valor, que se emplea de forma común o regular en la mayoría de las intervenciones (trapos, grasas, electrodos, cintas adhesivas, tornillería, conectores, etc.).

— Repuesto: Material generalmente sujeto a una política de reposición periódica, que sustituye al existente y se incorpora a la instalación o equipo.

— Recuperado: Material no de reposición periódica, que es sustituido, y es susceptible de ser reparado y en consecuencia almacenado para un posible uso posterior como repuesto.

7.2 Suministro de materiales.

Será por cuenta del adjudicatario todo el material fungible/consumibles que se utilice en el desarrollo de sus actividades, sin que proceda facturación adicional alguna al Congreso de los Diputados.

Será por cuenta del Congreso de los Diputados el sufragar todo el material de repuesto, tanto de reposición, como material bajo pedido concreto, así como el material recuperable/recuperado.

Al inicio del servicio el adjudicatario deberá fijar el stock mínimo de material para las necesidades del servicio. El stock se mantendrá actualizado.

El adjudicatario deberá justificar de forma previa a los Responsables del Congreso de los Diputados el precio de los repuestos a repercutir al Congreso de los Diputados, que se obtendrá a partir del precio negociado por el adjudicatario con el mejor proveedor, más un beneficio empresarial a favor del adjudicatario.

Tanto el precio negociado como el beneficio empresarial serán comunicados a los Responsables del Congreso de los Diputados de forma clara y transparente, siendo por tanto este tema susceptible de ser auditado en toda su extensión.

El beneficio empresarial en ningún caso deberá superar el 15%, salvo casos muy justificados.

Los repuestos empleados serán reportados a posteriori de realizar las intervenciones.

7.3 Suministro de servicios.

Será por cuenta del adjudicatario todo servicio incluido para llevar a cabo el contrato, salvo únicamente aquellos de mantenimiento correctivo de entidad, para los que el adjudicatario tenga justificación razonable de no poder realizarse con la plantilla de mantenimiento preventivo regular mínima definida en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será por cuenta del Congreso de los Diputados el sufragar estos servicios.

El adjudicatario deberá justificar de forma previa a los Responsables del Congreso de los Diputados el precio de los servicios a repercutir al Congreso de los Diputados, que se obtendrá a partir del precio negociado por el adjudicatario con el mejor proveedor, más un beneficio empresarial a favor del adjudicatario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En el caso de emplear mano de obra propia, siempre adicional a la destinada al servicio en el Congreso de los Diputados, deberá justificar el precio hora técnico correspondiente a facturar, que deberá ser similar al ofertado por el adjudicatario en su oferta como licitante. En ningún caso el adjudicatario podrá transferir trabajadores/personal de mantenimiento para cubrir puestos en otros contratos de los que sea adjudicatario o sea aceptada oferta para su realización.

Tanto el precio negociado como el beneficio empresarial serán comunicados a los Responsables del Congreso de los Diputados de forma clara y transparente, siendo por tanto este tema susceptible de ser auditado en toda su extensión.

El beneficio empresarial en ningún caso deberá superar el 15%, salvo casos muy justificados.

El adjudicatario no podrá en ningún caso facturar adicionalmente ninguna de las tareas necesarias para el inicio, arranque y estabilidad del servicio, cubrir suplencias, bajas, horas extras por extensión de jornada, horas extras por traslado de trabajos a ejecutar en fin de semana, vacaciones, etc.

8. HERRAMIENTAS Y MEDIOS DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

El adjudicatario deberá tener para el correcto desarrollo del contrato todas las herramientas y equipos de medida calibrados y certificados que sean necesarios, así como todos los medios auxiliares necesarios debidamente homologados y en perfecto estado de utilización, con el fin de ejecutar sus tareas con la mayor eficacia y seguridad.

Será a cargo del adjudicatario la adquisición/compra y/o el alquiler, el acopio, almacenamiento, conservación en buen estado, reposición y renovación, de todas las herramientas y medios/equipos de trabajo, incluyendo medios auxiliares del tipo que sea y medios de elevación.

Así mismo, el Congreso de los Diputados se reserva el derecho de exigir, siempre que esté justificado, la adquisición, compra y uso/aplicación de aquellas herramientas/medios de trabajo específicos, cuya tecnología puedan mejorar la calidad, el rendimiento así como la celeridad del servicio realizado.

8.1 Medios necesarios.

Antes del inicio del contrato y durante el mismo, el adjudicatario deberá dotar a su personal de todas las herramientas y medios de trabajo necesarios, que sean acordes con las diversas especialidades o gremios profesionales. Durante el contrato, el adjudicatario dispondrá en los edificios del Congreso de todas las herramientas necesarias, tanto individuales como colectivas.

Al inicio del servicio y con periodicidad al menos semestral, se realizará una revisión del estado de las herramientas y medios, con el correspondiente inventario.

Se incluye:

- Herramienta manual por especialidad (maletín).
- Herramienta colectiva por especialidad (maquinaria, carretillas, compresores, radiales, etc.).
- Equipos por especialidad para el control, medida, localización y diagnóstico de las causas de cualquier fallo, perturbación o carencia de las instalaciones que le sean confiadas.
- Medios de elevación (andamios, grúas, plataformas y otros medios de elevación).
- Vehículos para el servicio.
- Equipamiento individual y colectivo de prevención de riesgos laborales.

8.2 Zona de almacenamiento.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el Congreso de los Diputados cederá al adjudicatario el uso y disfrute de espacios de almacenamiento destinados específicamente para este fin, dentro en las dependencias del Congreso de los Diputados, de modo que se asegure la custodia y el control de las herramientas y medios de trabajo, materiales/repuestos, medios de protección, etc.

En las zonas de almacenamiento se deberán respetar las condiciones mínimas de orden y limpieza.

8.3 Vestuarios y aseos.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el Congreso de los Diputados cederá al adjudicatario el uso y disfrute de una oficina técnica, y unos vestuarios/aseos adecuadamente identificados y separados del resto de las dependencias del Congreso de los Diputados.

En las zonas de vestuarios y aseos se deberán respetar las condiciones mínimas de orden y limpieza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

9. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La organización y ejecución del trabajo es responsabilidad del adjudicatario.

La definición de las líneas marco de la organización deseable para el servicio es responsabilidad del Congreso de los Diputados.

9.1 Planificación y aviso previo antes de la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de asegurarse de:

— Informar a su personal sobre las normas básicas de conducta/protocolo en las instalaciones del Congreso de los Diputados (acceso controlado a salas de máquinas, intervenciones en zonas y despachos de alta seguridad, etc.).

— Valorar y planificar las intervenciones por adelantado con el detalle de las tareas a realizar, maniobras previas, franjas horarias, riesgos de su actividad para la disponibilidad de servicios a los usuarios.

— Dar avisos a los afectados de forma previa a sus intervenciones, informándolos de la forma en que se vean afectados.

— Prestará especial atención a que las actividades de mantenimiento interfieran lo menos posible con la actividad del Congreso de los Diputados.

9.2 Acondicionamiento inicial y posterior de las zonas, antes y después de la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá realizar:

— La preparación adecuada de las zonas/locales donde vaya a realizar las actividades de mantenimiento.

— Deberá acondicionar la zona, haciendo el acopio correspondiente de todos los materiales y herramientas/medios de trabajo necesarios, de forma previa a la realización del trabajo.

— Establecer y vigilar el uso de los medios de protección individual y colectiva de las personas que vayan a intervenir en el mismo.

— Realizar una recogida y posterior acondicionamiento de las zonas a su estado inicial, evitando acumular y acelerando la retirada de residuos.

9.3 Intervenciones con impacto en el personal del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario deberá realizar los fines de semana, o en periodos de tiempo previamente establecidos por los Responsable del Congreso de los Diputados, todos los trabajos que tenga un impacto en las actividades de los usuarios, en particular los que sean especialmente molestos o que puedan alterar el funcionamiento normal de los edificios, a criterio de los Responsable del Congreso de los Diputados.

9.4 Desperfectos ocasionados por el adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Congreso de los Diputados, ya sea por acción u omisión, por descuido, negligencia o intención, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del Congreso de los Diputados, el cual podrá detraer además la compensación procedente del importe de las facturas que presente el adjudicatario.

9.5 Organización de personal.

El adjudicatario definirá un sistema de organización adecuado para su personal que garantice que las necesidades del servicio sean cubiertas, en particular el conductivo de actos y atención a estos usuarios, cumpliendo para con su personal con la normativa laboral vigente:

— Hará la valoración en tiempo y planificación de las intervenciones por adelantado.

— Realizará una asignación racional de los efectivos humanos a las tareas con criterios de racionalidad y eficiencia, con especial atención a los actos.

— En consecuencia, dispondrá de sus cuadrantes de personal, para poder ejercer por sí mismo las labores de control de presencia, y de prevención de riesgos laborales.

— Justificará al Congreso de los Diputados, aquellas intervenciones de correctivo de entidad que no pudiéndose hacer con personal de preventivo, tengan que ser facturadas adicionalmente.

— Deberá cubrir a su cargo las vacantes por vacaciones y otras suplencias, al menos de todos los oficiales y del Planificador de GMAO.

— Se comprometerá durante la vigencia del contrato a mantener los libros de registro de cambios de turnos, libros de incidencias y cuantos partes de trabajo regulares y de incidencias sean exigibles para la supervisión de la ejecución del servicio.

El adjudicatario pondrá los cuadrantes y resto de elementos de control a disposición de los Responsables del Congreso de los Diputados o en quien delegue, a los solos efectos de que pueda ejercer su facultad de coordinación/vigilancia de la prevención y de supervisión del servicio.

10. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Responsable del Servicio por parte del adjudicatario.

El adjudicatario nombrará en el periodo de traspaso de funciones que se ha previsto realizar en el mes previo al comienzo del servicio un único interlocutor con el Congreso de los Diputados que tendrá la condición de Responsable del Servicio en los edificios del Congreso de los Diputados, para coordinar con los servicios técnicos del Congreso de los Diputados y en concreto con el Responsable/Director del Contrato, todas las condiciones de la contratación del servicio.

10.2 Capacitación y acreditación.

El adjudicatario aportará al servicio y a su cargo a todo el personal necesario en número, formación/capacitación y acreditación (carnets oficiales y similares), para la realización de todas las actividades detalladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración de la capacidad y acreditación se evaluará mediante los currícula vitae de todo el personal asignado a este servicio, reservándose los Responsables del Congreso de los Diputados la facultad de solicitar y realizar la sustitución del personal cuya capacitación no cumpla con el mínimo necesario por las exigencias del servicio.

Todo el personal previsto por el adjudicatario estará debidamente organizado, formado y especializado en el mantenimiento de las instalaciones que le sea asignado, llevando a cabo sus trabajos de acuerdo con lo recogido en este Pliego de Prescripciones Técnicas y las buenas prácticas de su especialidad.

Tendrá cualificación y experiencia profesional adecuada con el objetivo de conseguir que ellos mismos y a su nivel, tengan criterio suficiente para realizar cualquier tipo de trabajo encomendado.

Deberán haber realizado la formación inicial y permanente relativa a las instalaciones, equipos y actos sobre los que tengan que intervenir, así como los cursos especializados correspondientes que les faculten para efectuar este servicio.

10.3 Estructura mínima de personal asignado al servicio.

El adjudicatario mantendrá en todo momento un organigrama actualizado con el detalle concreto de las funciones, responsabilidades y competencias de todos los perfiles de puesto y de todas las personas de su plantilla, adecuadamente asignados a sus puestos, además de la documentación legal laboral correspondiente.

La carga horaria mínima del servicio se estima en 55.000 horas anuales.

La plantilla mínima del adjudicatario a disponer en oficina técnica en el Congreso de los Diputados, en turno partido mañana-tarde, dedicación exclusiva y considerando la necesidad de correturnos o similares para cubrir vacantes es la siguiente:

- Director de Mantenimiento: Responsable del servicio (Ingeniero responsable del servicio)
- Jefe de Mantenimiento: Segundo Ingeniero (ingeniero técnico).
- Jefe de Obra nueva: Segundo Ingeniero (ingeniero técnico).
- Encargados para cada especialidad: Electricidad, audiovisuales/actos, climatización, y PCI/seguridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Planificador de mantenimiento: Administrador del sistema GMAO.
- Administrativo.

A título simplemente orientativo, la plantilla mínima de oficiales del adjudicatario que se considera que debe disponer para el servicio en el Congreso de los Diputados es la siguiente:

- 8 oficiales 1.^a de climatización (organizados en dos turnos de mañana y tarde, un oficial para asistencia en sábados).
- 5 oficiales 1.^a de electricidad (organizados en dos turnos de mañana y tarde, un oficial para asistencia en sábados).
- 8 oficiales 1.^a de audiovisuales (organizados en dos turnos de mañana y tarde regular y prolongada por necesidades del servicio).
- 2 oficiales 1.^a de PCI/Seguridad (organizados en un turno partido mañana-tarde).
- 1 oficial polivalente para el retén o Servicio 24 horas.

De entre los Oficiales se nombrarán los siguientes cargos:

- Responsable/Jefe de equipo por turno (2) de Electricidad.
- Responsable/Jefe de equipo por turno (2) de Audiovisuales/actos.
- Responsable/Jefe de equipo para cada una de las (1+1) subespecialidades de climatización y de frigorista.
- Responsable/Jefe de equipo por turno (1) de PCI/seguridad.

11. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

11.1 Participación del adjudicatario como ESI equipo de segunda intervención.

El adjudicatario llevará a cabo su participación activa como equipo de segunda intervención encuadrados en el Plan de Autoprotección del Congreso de los Diputados.

Mantendrá actualizada una lista con Información de personas y teléfonos que constituyen el equipo de segunda intervención para cada turno de trabajo de mañana y de tarde.

11.2 Prevención de riesgos en relación a la subcontratación del adjudicatario con terceras empresas.

El adjudicatario deberá hacer partícipe del Plan de Autoprotección del Congreso de los Diputados, a estas terceras empresas con las que subcontrate con ocasión o consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En concreto le hará partícipe de los aspectos de prevención de riesgos que puedan afectar al trabajo que subcontrate, contando para ello en todo momento con el apoyo del Servicio de Prevención propio del Congreso de los Diputados, y del Coordinador de Seguridad y Salud que a estos efectos tiene contratado el Congreso de los Diputados.

12. GESTIÓN AMBIENTAL.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental vigente que afecte al Congreso de los Diputados, en lo referente a la utilización de sustancias peligrosas o prohibidas, envasado y etiquetado, condiciones de transporte, emisión de ruido u olores, generación y tratamiento de residuos derivados de la actividad de mantenimiento, y cuantas otras especificaciones ambientales recoja la legislación vigente, y afecten a la realización de sus actividades.

Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos derivados de su certificación ambiental, la gestión ambiental de su actividad en el Congreso de los Diputados, la contratación de gestores autorizados para residuos, estando por tanto todo ello incluido en el precio del servicio.

13. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información de que disponga el adjudicatario con ocasión o consecuencia de la ejecución de este contrato es de propiedad exclusiva del Congreso de los Diputados, y deberá ser entregada a éste, asegurando los criterios de confidencialidad, integridad, y accesibilidad a la misma, que permita a su vez al Congreso de los Diputados el relevo ordenado de la actividad de mantenimiento en favor de un tercero, en caso de ser necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14. CONTROLES DE LA ACTIVIDAD E INFORMES.

El adjudicatario deberá informar al Congreso de los Diputados, de toda la actividad objeto de este contrato, mediante la elaboración y emisión de informes periódicos (mensuales, semestrales y anual) relativos al control/gestión de las actividades objeto de esta memoria, así como de remitir los documentos justificantes de toda la actividad de trabajo, y en concreto sobre los puntos que se enumeran en este pliego de prescripciones técnicas.

Al menos con periodicidad semanal, se realizarán las reuniones de seguimiento con el adjudicatario, siendo este responsable de preparar un orden del día y de elaborar y difundir el acta correspondiente, y modificaciones asociadas.

La gestión del adjudicatario deberá ser auditable por un tercero, en todos sus aspectos.

15. RELEVO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Un mes antes de la finalización del contrato, y en caso de no renovación, el adjudicatario se compromete a iniciar y llevar a buen fin la transferencia de toda la actividad de mantenimiento en favor de un tercero.

Llevará a cabo de forma ordenada y sin riesgos para el Congreso de los Diputados el proceso de salida, y en caso de ser necesario los procesos de desvinculación y cobertura asociada de vacantes para mantener el servicio al menos hasta el día de finalización del contrato, facilitando al futuro adjudicatario el acceso a toda la información, y siguiendo los criterios de confidencialidad, integridad y accesibilidad.

A este respecto, desde el momento en que se conozca la no renovación, elaborará y consensuará un plan de salida ordenada, con los Responsables del Congreso de los Diputados y con el futuro mantenedor, en caso de estar identificado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

RELACIÓN RESUMIDA DE EQUIPOS

	<u>Página</u>
I.1 INSTALACIONES AUDIOVISUALES.....	75
I.2 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA.....	89
I.3 INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD	93
I.4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	94
I.5 INSTALACIONES DE SEGURIDAD	98

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 75

I.1 INSTALACIONES AUDIOVISUALES

INVENTARIO INSTALACIÓN DE AUDIOVISUALES	
SAGASTAA1-0.1	
ALTAVOZ CABINA	1
PANTALLA TÁCTIL	1
NETLINK INTEGRATED CONTROLER	1
MESA MEZCLAS	1
AMPLIFICADOR ALTAVOZ TECHO	2
CCU	1
GRABADOR CINTA	2
EPS DCN	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
UNIDAD DCN	51
PC TAQUÍGRAFOS	1
PC GRABACIÓN	1
ROTULADORA CDs	1
PC DCN	1
SINTONIZADOR TDT	1
PROYECTOR	1
MONITOR TFT/LCD	3
DVD	1
DISTRIBUIDOR AMPLIF. VGA	1
MATRIZ RGBHV	1
DISTRIBUIDOR AMPLIF. VIDEO	2
CÁNOVAS A1-0.2	
ALTAVOZ CABINA	1
PANTALLA TÁCTIL	1
NETLINK INTEGRATED CONTROLLER	1
MESA MEZCLAS	1
ETAPAS ALTAVOCES TECHO	2
CCU	1
GRABADOR HD	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
EPS DCN	1
UNIDAD DCN	79
ORDENADOR TAQUÍGRAFOS	1
ORDENADOR GRABACIÓN	1
ORDENADOR DCN	1
GRABADORA ETIQUETADORA CD	1
SINTONIZADOR TDT	1
PROYECTOR	1
MONITOR TFT/LCD	3
DVD	1
AMPLIFICADOR DISTRIBUIDOR RGB	1
MATRIZ	1
DISTRIBUIDOR VIDEO	2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 76

CONSTITUCIONAL A1-1.1	
ALTAVOZ CABINA	1
MESA MEZCLAS	1
MIXING AMPLIFIER	1
PLENA MESSAGE MANAGER	1
ANTIFEEEDBACK	1
CCU	1
EPS DCN	2
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
TRANSMISOR IR	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
PUPITRES DE TRADUCCIÓN DCN	2
UNIDAD DCN	86
ORDENADOR GRABACIÓN TAQUÍGRAFOS	1
ORDENADOR GRABACIÓN	1
ORDENADOR DCN	1
GRABADORA ETIQUETADORA CD	1
SINTONIZADOR TDT	1
TV	1
CONFERENCIAS A2-0.1	
MESA MEZCLAS	1
CONTROL REMOTO MICRÓFONOS	1
CCU	2
MIXING AMPLIFIER	1
MEZCLADOR	1
UNIDAD MICRÓFONO CCS400	45
TDT	1
TV	1
MARIANA PINEDA	
UNIDAD CENTRAL (SISTEMA CCS400)	2
UNIDADES MICRÓFONO SISTEMA CCS400	25
LÁZARO DOU A1-1.2	
UNIDAD DCN	17
AMPLIFICADOR	1
CCU	1
DISTRIBUIDOR DE AUDIO	2
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
GRABADORA ROTULADORAS CD	1
PC	2
MONITOR VIDEO	1
MATRIZ DE VIDEO	1
ARGÜELLES A1-1.3	
UNIDAD DCN	12
CCU	1
DISTRIBUIDOR DE AUDIO	1
TV	1
SINTONIZADOR TDT	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 77

ISTÚRIZ A1-1.4	
UNIDAD DCN	8
CCU	1
DISTRIBUIDOR DE AUDIO	1
CISNEROS LABORDA A1-2.1	
UNIDAD DCN	23
CCU	1
B77 MKII	2
PECES BARBA A1-2.2	
CCU	1
UNIDAD DCN	18
PC DCN	1
ORDENADOR GRABACIÓN	2
H.RGUEZ.DE MIÑÓN A3-5.1	
ALTAVOCES	4
NETLINK INTEGRATED CONTROLER	1
INTERFACE	3
PANTALLA TÁCTIL	1
MESA MEZCLAS	1
CCU	1
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
ETAPA DE POTENCIA	1
ANTIFEEDBACK	1
PATCH PANEL BANTAN	2
MEZCLADOR MICROS	1
UNIDAD DCN	57
PC DCN	1
ORDENADOR PC2	1
PC GRABACIÓN	1
PC GRABACIÓN TAQUÍGRAFOS	1
ROTULADORA CD	1
SINTONIZADOR TDT	1
MONITOR TFT/LCD	1
CONMUTADOR DE VÍDEO ALLEGIANT	1
TECLADO CONTROL ALLEGIANT	1
MONITOR DE RACK TRES PANTALLAS	1
MONITOR TFT/LCD	2
VIDEOCONFERENCIA (SONY NSP1)	1
CÁMARAS DOMO	3
DVD GRABADOR	1
MATRIZ AUDIO-VIDEO	1
DISTRIBUIDOR VIDEO DOMOS	1
MATRIZ ESCALADORA	1
AMPLIFICADOR VIDEO	1
DISTRIBUIDOR AMPLIFICADORES VID	3
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
MONITOR TFT/LCD	34

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 78

FRAGA IRIBARNE A3-4.1	
ALTAVOCES	4
NETLINK INTEGRATED CONTROLLER	1
PANTALLA TÁCTIL	1
INTERFACE	3
DISTRIBUIDOR AUDIO	2
ETAPA DE POTENCIA	1
ANTIFEEDBACK	2
MESA MEZCLAS	1
PATCH PANEL BANTAM	1
PATCH PANEL BNC/XLR	1
CCU	1
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
MEZCLADOR MICROS	1
UNIDAD DCN	57
PC DCN	1
ROTULADORA CDS	1
PANTALLA TFT/LCD	2
PC GRABACIÓN	1
PC GRABACIÓN TAQUÍGRAFOS	1
SINTONIZADOR TDT	1
DVD	1
MATRIZ ESCALADORA	1
MATRIZ AUDIO-VIDEO	1
UNIVERSAL SIGNAL PROCESOR	1
DISTRIBUIDOR DOMOS VIDEO	1
AMPLIFICADOR VIDEO	1
DISTRIBUIDOR AMPLIF. VIDEO	3
MONITOR DE RACK TRES PANTALLAS	1
MONITOR TFT/LCD	1
CONMUTADOR DE VÍDEO ALLEGIANT	1
TECLADO CONTROL ALLEGIANT	1
VIDEOCONFERENCIA (SONY NSP1)	1
CÁMARAS DOMO	3
MONITOR TFT/LCD	34
ROCA I JUNYENT A3-4.2	
ALTAVOCES	4
CONTROLADORA AMX	1
PANTALLA TÁCTIL	1
MESA MEZCLAS	1
WIDEBAND DISTRIB. AMPLIFIER	1
CCU	1
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
DISTRIBUIDOR	1
ANTIFEEDBACK	2
ETAPA DE POTENCIA	1
PATCH PANEL	2
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
MEZCLADOR MICROS	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 79

UNIDAD DCN	49
PC CONTROL DCN	1
ROTULADORA CD	1
PC GRABACIÓN (MEDIABOX)	1
PC GRABACIÓN TAQUÍGRAFOS	1
SINTONIZADOR TDT	1
CONMUTADOR DE VÍDEO ALLEGIANT	1
TECLADO CONTROL ALLEGIANT	1
MONITOR DE RACK TRES PANTALLAS	1
MONITOR	2
VIDEOCONFERENCIA (SONY NSP1)	1
CÁMARAS DOMO	3
DVD	2
MATRIZ AUDIO VIDEO	1
CONVERSOR VIDEO	1
ESCALADOR RGB HV	1
DISTRIBUIDOR AMPLIFICADOR VIDEO	3
MONITOR TFT/LCD	29
PÉREZ LLORCA A3-3.1	
ALTAVOCES	4
NETLINK INTEGRATED CONTROLLER	1
MESA MEZCLAS	1
PATCH PANEL	2
CCU	1
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
MEZCLADOR MICROS	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	2
ANTIFEEDBACK	2
ETAPA DE POTENCIA	1
UNIDAD DCN	57
PC CONTROL DCN	1
PC GRABACIÓN (MEDIABOX)	1
PC GRABACIÓN TAQUÍGRAFOS	1
SWITCHER	1
SINTONIZADOR TDT	1
MONITOR TFT/LCD	2
CONMUTADOR DE VÍDEO ALLEGIANT	1
TECLADO CONTROL ALLEGIANT	1
MONITOR DE RACK TRES PANTALLAS	1
VIDEOCONFERENCIA (SONY NSP1)	1
CÁMARAS DOMO	3
VHS	1
DVD	1
ESCALADOR RGB HV	1
MATRIZ AUDIO/VIDEO	1
CONVERSOR VIDEO	1
AMPLIFICADOR DISTRIBUIDOR	1
DISTRIBUIDOR VIDEO	3
MONITOR TFT/LCD	34

SOLÉ TURAA3-3.2	
ALTAVOCES	4
PANEL TÁCTIL	1
VOLUME CONTROL	1
RS 2321422 INTERFACE	1
MASTER CONTROLLER	1
MESA MEZCLAS	1
MONITOR SONIDO	2
PATCH BCN/XLR	1
PATCH BANTAM	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
DISTRIBUIDOR AMPLIFIERS	3
MEZCLADOR MICRÓFONOS	1
UNIDAD DCN	50
CCU	1
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
ETAPA DE POTENCIA	1
ANTIFEEDBACK	2
PC DCN	1
MONITOR PC DCN	1
PC	1
SINTONIZADOR TDT	1
PLASMA 42"	1
CONMUTADOR DE VÍDEO ALLEGIANT	1
TECLADO CONTROL ALLEGIANT	1
MONITOR DE RACK TRES PANTALLAS	1
MONITOR PREVIO/PROGRAMA	2
MONITOR DE SALA	30
CÁMARAS DOMO	3
CÁMARA VIDEOCONFERENCIA	1
VIDEOCONFERENCIA (SONY NSP1)	1
REPRODUCTOR GRABADOR DVD	1
MATRIZ AV	1
CONVERSOR DE SEÑAL DE VIDEO	1
DISTRIBUIDOR DE VIDEO	1
MATRIZ ESCALADORA	1
SISTEMA DE VIDEO	1
TOMA VGA	3
CLARA CAMPOAMOR A3-S.1	
ALTAVOCES SUBWOOFER	1
ALTAVOCES	4
NETLINK INTEGRATED CONTROLLER	1
ACTIVE SPLITTER 32CH	1
PATCH 12XLR PARA PRENSA	3
UNIDAD DCN	9
SELECTOR DE CANAL	160
DISTRIBUTION AMPLIFIER	4
PUPITRE TRADUCCIÓN	23

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 81

MESA MEZCLAS	1
SISTEMA INALÁMBRICO	2
DIST. AMP	2
DISTRIB AUDIO	1
ANTI FEEDBACK	2
ETAPA DE POTENCIA	3
PATCH BNC	1
PATCH 12 XLR	1
PATCH 36 5 PINES	1
PATCH BANDAM	1
PLETINA DOBLE GRABADORA	2
DISTRIBUIDOR AUDIO	1
CCU	1
UNIDAD INTERFAZ AUDIOMEDIA	1
EPS	1
MEZCLADOR MICROS	1
PC DCN	1
PC GRABACIÓN	1
ROTULADORA CD	1
GRABADOR CD Y DISCO DURO	1
SINTONIZADOR TDT	1
PANTALLA DE RETROPROYECCIÓN	1
PROYECTOR	1
TOMA VGA	3
MONITOR TFT	6
CONVERSOR TP/VGA	4
DISTRIBUIDOR AMPLI DOMOS	4
MONITOR TFT	14
MONITOR LCD/TFT	1
MONITOR NEOVO DOMO	2
SWITCHER FIBRA RJ45	1
INTERFACES FIBRA	2
CONMUTADOR DE VÍDEO ALLEGIANT	1
TECLADO CONTROL ALLEGIANT	1
MONITOR DE RACK TRES PANTALLAS	1
DVD	1
MATRIZ AV	1
ESCALADOR	1
VIDEO AMP	3
VIDEOCONFERENCIA (SONY NSP1)	1
CÁMARAS DOMO	3
TWISTED PAIR CROSSPOINT (MATRIZ)	2
CONVERSOR VFA/TP	1
CONVERSOR VIDEO	1
SERT A3-P.5	
CCU	1
UNIDAD DCN	32
GRABADOR DISCO DURO	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 82

ERNEST LLUCH A2-1.1	
Grabador / reproductor digital lineal en tarjeta extraíble, estado sólido	3
Pantalla LCD 46" Vidiwall derecho	4
Pantalla LCD 46" Vidiwall izquierdo	4
Sistema multipantalla	1
Controlador Integrado serie Netlink	1
Tarjeta de sonido	1
Convertor universal	1
D-Link conmutador 24 port gigabit ethernet	1
Panel Bantam 2x24 + latiguillos	1
MAV Plus 1616 A	1
DA 6A	4
CROSSPOINT ULTRA 1616 HVA	1
DVS 304 A	2
RGB-DVI 300	4
DVI DA 2	4
DA2 RGBHV	4
DA6 RGBHV	5
FOXBOX 4G RX DVI PLUS MM	8
FOXBOX 4G TX DVI PLUS MM	8
GSS 100	1
MTP C7 T 15HD A	3
MTP C7 RL 15HD A SEQ	3
RGB 192V (PC)	3
PRO, RACK, SHF, 6" DEEP KITQ	2
SINGLE (1) 15HS F-F AND 3.5 STEREO	2
SINGLE SPACE BLANK PLATE (BLACK)	2
AC NET AAP, INTI, EU, BLACK	2
AAP CABLE CUBBY BRACKET (DOUBLE)	2
CABLE CUBBY 300C US (BRUSHED BLACK)	1
CABLE CUBBY 300C US (BRUSHED BLACK)	1
Etapa de potencia digital 550+550	2
Etapa de potencia digital 350+350	2
Etapa de potencia 200+200	1
Difusor de frecuencias digital	1
Monitor de estudio autoamplificado	2
PC sobremesa	3
Monitor TFT 18,5"	17
Pantalla táctil 17"	3
Panel de sobremesa con pantalla LCD 10"	1
Panel táctil sobremesa multimedia 7"	1
Fuente alimentación conector Netlinx	4
Tarjeta de 10 cierres de contacto	1
Módulos contenedor para tarjeta de control	1
Transmisor de infrarrojos	3
Pantalla 700+80 w AES (speaker system) + soporte	4
Mesa de mezclas digital de 48 canales DM1000	1
Puente de vúmetros para DM1000	1
Tarjeta interfaz de 16 entradas/salidas	1
Etapa de potencia digital 350+350	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 83

DVD grabador con disco duro	1
Amplificador de distribución digital	3
Micro condensador de suspensión	4
Mezclador micro SmartMixer	1
Sistema inalámbrico completo de mano AKG	2
Cabeza Mic. Dinámica D5 AKG	2
Sistema inalámbrico completo de petaca AKG	1
Micro corbata omnidireccional AKG	1
Network Concentrator AKG	1
Alimentador de corriente AKG	1
Splitter antenna AKG	1
Active omnidireccional Antenna AKG	2
Unidad alimentación AKG	1
Cables Splitter-Receptores AKG	6
Controlador central varios sistemas de Conferencias multiCCU	1
Unidad Central de Control (CCU) sistema de conferencias.	1
Tarjeta de Datos para aplicaciones exteriores al sistema de conferencias.	2
Fuente de alimentación adicional	8
Repartidor de bus	6
Repartidor del bus con protección contra sobrecargas	18
Expansor de audio analógico 4 ent. 4 salidas	4
Expansor de audio digital 2 ent. 2 sal. Estéreo	4
Pupitre de Intérprete. Sin micrófono sin auriculares	35
Micrófono conectable flexible de 31 cm.	35
Auricular para pupitres de intérprete 6,3 mm conector	35
Auricular de alta calidad conector 3,5 mm.	200
Micrófono conectable flexible de 31 cm. de largo	180
Unidad de Presidente altavoz abatible con todas las funciones	1
Software para gestión de micrófonos	1
Software para gestión sinóptica de micrófonos	1
Software para gestión de traducción simultánea	1
Software para gestión de base de datos	1
Software para control de displays	1
Software para gestión de señales de vídeo (Vidiserver)	1
Software para instalación del sistema	1
Software para Multi PC	1
Software para arranque y menú principal	1
Software para multivotación	1
Software para registro de asistencia	1
Sistema Xtream 4+1 canales. Incluye: * Estación de Captura Mediabox (hasta 8 canales) * Servidor Mediabox * 8 licencias ingesta para grabación de 8 canales * 1 licencia de documentación * 1 licencia pack consulta / selección / compactado	1
Software ejecución especial ad-hoc para representación geográfica	1
Unidad de delegado altavoz abatible con selector de canales y teclas de votación	178
Unidad Central de Control marca Bosch modelo DCN- CCU o similar.	1

Fuente de alimentación adicional marca Bosch modelo DCN-EPS o similar.	1
Repartidor de bus marca Bosch modelo LBB4114/00 o similar.	1
Unidad tap-off marca Bosch modelo LBB4115/00 o similar.	2
Cable de bus DCN de 10m. Con conectores marca Bosch modelo LBB4116/10 o similar.	1
Cable de bus DCN de 15m. Con conectores marca Bosch modelo LBB4116/15 o similar.	2
Expansor de audio marca Bosch modelo LBB4402/00 o similar.	1
Expansor de audio digital marca Bosch modelo PRS-4DEX4 o similar.	1
Pupitre de Intérprete. Base clara. No incluye micrófono marca Bosch modelo DCN-IDESK-L o similar.	1
Unidad de delegado CONCENTUS. Con selector de canales marca Bosch modelo DCN-CONCS o similar.	3
Unidad de Presidente CONCENTUS. Con todas las funciones marca Bosch modelo DCN-CONCM o similar.	1
Auricular de alta calidad marca Bosch modelo LBB3015/04 o similar.	10
Micrófono conectable flexible de 31 cm de largo marca Bosch modelo DCN-MICS o similar.	5
SALA PRIM	
ALTAVOCES (AUTOAMPLIFICADOS)	11
PROCESADOR ALTAVOCES	1
NETLINK INTEGRATED CONTROLLER	1
PANTALLAS TÁCTIL	2
INTERFACE	4
DISTRIBUIDORES AUDIO	4
PANTALLA TENSIONADA FORMATO 16:9, MEDIDAS 450X284	1
MESA MEZCLAS	1
PATCH PANEL BANTAM	1
PATCH PANEL BNC/XLR	1
CCU	2
EXPANSOR DE AUDIO	1
EXPANSOR DE AUDIO DIGITAL	1
MEZCLADOR MICROS	1
MICRÓFONOS FLEXO 10CM.	4
UNIDADES DCN	62
PC DCN	5
SWITCH COMUNICACIONES 10/100/1000	1
PANTALLAS TFT/LCD	9
PC GRABACIÓN	1
PC GRABACIÓN TAQUÍGRAFOS	1
PUPITRES TRADUCCIÓN	5
DVD	2
MATRIZ RGBHV	1
GRABADORES PROFESIONAL AUDIO ESTADO SÓLIDO	2
UNIVERSAL SIGNAL PROCESOR (MULTIVENTANA)	1
ALTAVOCES MONITORADO	2
TRANSMISOR INTEGRUS 16 CANALES	1
DISTRIBUIDORES AMPLIF. RGBHV	2
MONITOR DE RACK DOS PANTALLAS	1

PROYECTOR DLP	1
UNIDADES EMPOTRADAS MESA PRESIDENCIA	12
INTERFACE DDI PARA DOS PUESTOS	8
MICRÓFONOS 32 CMS.	75
MALETA CON 56 RECEPTORES IR	1
RADIADOR IR DE ALTA POTENCIA	1
AURICULARES LIGERO DE CUELLO	70
CONVERSORES 3GSDI-DVI-RGB	2
AMPLIFICADOR LAZO INDUCTIVO	1
SISTEMAS INALÁMBRICOS CON TRANSMISOR DE MANO	2
FUENTES ALIMENTACIÓN SISTEMA DC N-NG	2
HEMICICLO	
Mesa de mezclas digital DIGICO, con 64 entradas, 25 faders de control, 16 IPC-16	1
Línea de retardo digital, 2 entradas y 4 salidas totalmente configurables	1
Auricular profesional estereofónico cerrado, clavija jack 6,3mm. Color Plata SILVER	1
Procesador Digital de Señal Multi-Función de dos canales independientes, con entradas y salidas digitales AES/EBU y puerto serie RS232 y total control remoto con POWERQ para Windows™, que combina las funciones por separado de 9 productos, todo en 2U de rack	1
Micrófono de referencia para Power-Q (RTA) y para Real-Q2. Condensador, Omnidireccional. Respuesta en frecuencia (+1/-3 dB): 20 Hz - 19 kHz. Impedancia: 200W Alimentación Phantom: 9 - 52 V	1
Analizador de espectro digital de 1/3 de octava por barra de led con RT60, trazador de curva, indicador número de db/SPL y comunicación con PC	2
Tarjeta autoecualizadora para analizador de espectro	2
Procesador de dinámica digital 2 entradas 2 salidas, con ecualizador, anti feedback, mute, puerta de ruido, etc.	2
Mezclador automático de 8 canales, compatibilidad de micrófonos diámicos o condensador, phantom por canal, conexiones lógicas para prioridades. Limitador	1
Micrófono cardiode del tipo usados para coros, color negro, incluyendo preamplificador para toma de ruido ambiente	4
Caja full-range de 2 vías compacta, altavoz de 8", motor de medios agudos de titanio de 1", con difusor 110° x 85° rotatable. Potencia: 300 W, a 8	6
Subwoofer para toda la serie control contractor, 2 altavoces de graves de 10". Potencia: 800 W, a 8 W. Sensibilidad 95 dB (1W / 1m). Respuesta en frecuencia de 42 Hz a 200 Hz. Caja y componentes resistente a intemperie. Acabado en negro pintable. Disponib	2
Etapas de potencia 2 x 600 W a 4 W. Controles de nivel en carátula, ventilación forzada. 2U rack 19"	3
Micrófono con sistema multicápsula con directividad que es completamente GEFELL independiente en frecuencia siendo su plano horizontal su característica fundamental. Directividad supercardioide en el plano vertical como los micrófonos direccionales con ángulo	4

La ganancia principal es de aproximadamente 5dB del nivel útil, puede también conseguirse con un buen acondicionamiento acústico de la sala. Otro valor importante de este equipo es su capacidad de reducir la sensibilidad cuando la distancia a la fuente. Las aplicaciones recomendadas para este micrófono son:	
<ul style="list-style-type: none"> • En bordes o esquinas de escenarios o salas • En el podio del ponente o comentarista • En cualquier mesa • En producciones de radio y televisión • Para detectar ruidos no deseados en grabaciones de audio 	
Soportes del micro GEFELL	4
Supresor de realimentación por filtros de retardo y shift de frecuencia	2
Etapa de potencia de 240W, 2X ENT. LÍNEA/Salida a 100V	1
Ecuilizador gráfico de 2 canales, 30+30 bandas. 1/3 octava, ±6 o 12 dB. Salidas por balanceo electrónico. Terminal block's. Filtro pasa altos y pasa bajos variables, 2 filtros noch. 3U rack	2
Distribuidor de audio analógico de 1:8	5
Caja de inyección enrackable para 4 señales mono de audio	4
Distribuidor de SDI de 1:2. Con salida en vídeo compuesto para monitorizar	10
Cofre dos fuentes de alimentación y capacidad para 14 tarjetas sencillas	2
Tarjeta transmisora de 4 señales de vídeo SDI FC-IC	3
Tarjeta transmisora de 4 señales de audio estéreo analógico IC	2
Cofre de 2U con capacidad para 10 tarjetas sencillas. Incluye ventilación y fuente de alimentación	4
Fuente de alimentación redundante	5
Distribuidor de SDI de 1:2. Con salida en vídeo compuesto para monitorizar	10
Distribuidor de audio analógico de 2 canales de 1:4	5
Tarjeta receptora de 4 señales de vídeo SDI FC-IC	3
Tarjeta receptora de 4 señales de audio estéreo analógico IC	2
Procesador de presentaciones en display con capacidad para 12 entradas (vídeo compuesto y SDI)	1
Plasma de 42" XM3	3
Kit de altavoces para plasma de 42"	2
ISS 408 (60-423-01) Matriz de conmutación con 2 salidas escaladas, 37 frecuencias diferentes	2
Interface transmisor de señal XGA+audio y vídeo compuesto+audio por par trenzado 345-02)	4
Receptor de señal XGA+audio 351-02)	8
Distribuidor de señal RGBHV de 1 entrada y dos salidas 488-01)	3
Distribuidor de señal RGBHV de 1 entrada y cuatro salidas 489-01)	1
Distribuidor de audio estéreo de 1 entrada y 3 salidas 01	3
Distribuidor de audio estéreo de 1 entrada y 6 salidas	1
Matriz de señales CAT5 con 8 entradas y 8 salidas 01	1
Plasma de 61" XM3	2
Kit de altavoces para plasma de 61"	2
Kit de altavoces para plasma de 42"	2
Interface de RGBHV y audio para conectar a placa AAP	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 87

Placa serigrafiada con conector SUBD-15 HD y minijack para conectar PC+audio y control de shift horizontal.	1
Placa con 2 conectores XLR-H para audio balanceado	1
RGB 160xi (60-378-01) Interface	2
RGB 468Xi (60-375- Interface 01)	1
RGB 192V (60-486- Interface 01)	3
Matriz de vídeo compuesto y audio estéreo asociado de 16 entradas y 16 salidas. (60-240-11) Totalmente configurable a través de presets	1
CrossPoint 450 Plus Matriz de RGBHV y audio estéreo asociado de 16 entradas y 16 salidas. Ancho de 1616 HVA (60-332- banda de 450 MHz. 11)	1
Matriz de señales SDI con 8 entradas y 8 salidas	2
Escalador de video cuatro salidas con SDI	1
Escalador de video cuatro salidas 01	1
Escalador de vídeo compuesto, S-video,y vídeo en componentes con la opción , HD,04) SDI incluida y audio con señales RGBHV en pass-through. Salidas hasta SXGA+ (1400 x 1050), incluyendo HDTV 1080p. Detección automática 3:2 y 2:2. Conmutación sin saltos	1
Convertidor de señales (scan converter) de alta resolución RGBHV a señales de 02) Video con Genlock y salida SDI. Hasta 4 niveles de codificación, horizontal y vertical. Optimización de la señal de salida. Control RS-232, RS-422, y control remoto por infrarrojo	1
Procesador de sincronismos para señales de vídeo con convertidor/estabilizador de sincronismos. Ancho de banda de 250 MHz (-3 dB). Acepta cualquier tipo de señal de entrada	1
Generador de señales de test de vídeo y audio de mano con baterías recargables 02) 13 patrones de test de vídeo, 6 patrones de test de audio. 34 señales de salida incluidas señales de alta resolución de PC, HDTV, y NTSC/PAL. Carcasa pequeña y antigolpes	1
Generador portátil señales de test de RGBHV, vídeo y audio estéreo programable 02) con salida SDI/HDSDI hasta 34 patrones de vídeo, 7 patrones de audio, 98 salidas con diferentes resoluciones de PC incluyendo HDTV y vídeo NTSC/PAL. Equipo programable y actual	1
Separador de tierra en rack para señales de vídeo compuesto. Hasta 5 señales 603-01) pueden ser tratadas al mismo tiempo	1
Distribuidor RGBHV 489-01	1
Decoder video compuesto a s-video	1
P/2DA2XI (60-506- Distribuidor amplificador VGA-UXGA 01)	1
MGP 462D (60-623- Equipo de entrada dual con proceso libre para presentaciones en pantalla 02)	1
Tituladora con caja torre profesional, Intel Pentium IV 3.06 GB 800 MHZ, Placa bases Asus, Memoria RAM 1 GB DDR 400 Disco duro HDD 120 GB Seagate Barracuda S-ATA 7200 RPM S-VGA MATROX G-550 DUAL 32 MB, regrabador CD LG 52 X 32 X 52, WINDO	1
Monitor TFT de 17" con entradas: SDI, vídeo compuesto y XGA (tanto en RGBHV peana de como en RGBs), con soporte de sobremesa VESA	2
2x24 AZ - ABE.1S.C 2 PVD 2U 19" 2x24 AZ - ABE.1S.C	4
Panel bantam 2x48. Panel de 2 Unidades con 2 files de 48 conectores para monitorar la fila superior e inferior. Panel trasero para fácil inserción de cables	31
Tarjeta de dos puertos RS232, 422, 485 AMX	4

Transmisor de infrarrojos para dispositivos Netlinx AMX	8
Fuente de alimentación de sobremesa de 13,5 VDC/4,4A AMX	4
NI-4000 Controlador integrado serie Netlinx. Incorpora master de control con puerto Ethernet, bus AXLinx e ICSNet, 8 puertos IR, 8 puertos I/O, 8 relés y 7 puertos RS232/422/485. 2x Sondas de infrarrojos AMX	2
Fuente de alimentación conector Netlinx AMX	1
Modulo contenedor para tarjeta controladora AMX	2
Tarjeta ICSNet Hub AMX	2
Modulo contenedor para tarjeta de control AMX	9
Tarjeta de dos puertos RS232, 422, 485 AMX	9
Panel táctil de sobremesa multimedia VG a color de 12". Incluye Box NXA- AVB/Ethernet para conexión CAT5 de señal de Vídeo/S. Vídeo y puerto USB para teclado y ratón. Conexión Ethernet IP, tarjeta inalámbrica Wifi preinstalada (802.11g) Soporta streaming MPG2 y MPG4. Micrófono y altavoces para reproducción .wav y .mp3. Sensor de movimiento y luminosidad. AMX	1
NXP TPI4 AMX	2
TP4 RGB AMX	1
Convertor DVI-RGBHV	1
Salida DVI para matriz ISS	1
Monitores 15" Philips	2
Desktop HP computer with 17 inch monitor for DCN NG functions and applications	1
Desktop HP type: DX 5150 Flex for Vidiwall functionality	1
Desktop HP type: DX 5150 Flex plus 1x video card type ATI RADEON X700 for Thin client functionality	1
Panel táctil MXT-2000 XL-PAN	2
Panel AMX NXD-1700 VG/RGB 17 inch	3
PSN-4.2 Power supply AMX	3
Panel AMX NXD-CV7 7 inch AMX	1
NI-3000 Integrated central controller AMX	2
NXS-NMS Module shell AMX	1
PSN-2.8 Power supply AMX	2
NXC-REL 10 Relay card AMX	1
HP Video streaming system	1
Delta 6-2000 screens Vidiwall Philips	2
Delta VP 520 screen processors Vidiwall Philips	2
SPU 2202 signal processors Vidiwall Philips	2
Power distribution units	2
Voting panel for delegate unit	400
Microphone for delegate unit	400
Data connection panel for delegate unit	400
Microphone control panel for delegate unit	400
Loudspeaker for delegate unit	400
Blind panel 50 mm for delegate unit	400
Metal anodized frame for delegate unit	400
Flat LCD panel 15 inch for delegate unit	400
President microphone unit, brown colored	5
Rostrum microphone unit, brown colored	5
Microphone connecting panel, brown colored	6

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Voting/card panel, brown colored	2
Set of 100 chip cards	1
Chip card encoder	1
Dual Delegate Interface unit	200
Central Control Unit	2
Trunk splitter	6
Extension Power Supply	6
Audio Expander	1
Open Interface	2
Microphone management	2
Parliamentary voting	2
Attendance registration	2
Delegate database	2
Text/status display	2
Video display	2
Start up	2
Synoptic microphone control	2

I.2 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA

INVENTARIO INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	
PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE	
Calderas Vulcano Sodeca Euroblock 680 de 790KW Edificio de ampliación I Y II	3
Quemadores Elco 4-90 edificio Ampliación I y II	3
Calderas Vulcano Sodeca Euroblock super 700 818KW Edificio de ampliación IIIY IV	3
Quemadores Weishaupt RL5 ZMD Modulante edificio AMP III y IV	3
Chimeneas modulares de calefacción.	9
Chimenea modular para ACS	1
Calderas Roca CPA 500 de 581,4 KW Edificio de Palacio	2
Quemadores Roca Tecno 70LM	2
Caldera Roca G 100/30 32,6 KW ACS edificio constitucional	1
Caldera Roca G 100/70 de 87,6 KW calefacción edificio constitucional	1
PRODUCCIÓN DE AGUA FRÍA	
Enfriadoras Trane Rtac 200 705,31KW edificio Palacio	2
Enfriadoras Trane ERTHA 255 de 770KW edificio de ampliación II	4
Torres refrigeración Marca Indumes WR-34 1663 KW edificio de Ampliación I	2
Torre evaporativa Aircool CPD	1
Aerorrefrigerador de CT	1
Enfriadoras Trane RTHC 1082 KW edificio 36	3
Torres de refrigeración Indumec Aparel TC 245 HGI de 1051 kW	3
Enfriadora Daikin mod EUWAN12KAZW1 DE 26,5 kW edificio Constitucional.	1
Enfriadora Hiyasu CRAH/ RA/WP61 Repartidores plantas edificio 36	1
Enfriadora Delongi HRTA-A-70HTE Repartidores plantas edificio 40	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 90

DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	
Bombas de distribución de agua caliente edificio 40	8
Bombas de distribución de agua fría edificio 36	8
Bombas de retorno de agua caliente edificio 36	3
Bombas primario agua fría edificio 40	3
Bombas del circuito de condensación del edificio 36	3
Bombas de distribución de agua fría edificio ampliación II	12
Bombas de primario retorno de agua fría edificio de ampliación II	3
Bombas de condensación de circuito de torres de edificio de ampliación II	3
Bombas de anticondensados de calderas de ampliación II	3
Bombas de distribución de agua caliente edificio ampliación II	14
Bombas de retorno de agua caliente edificio ampliación II	3
Bombas con regulación de caudal distribución agua fría de Palacio	6
Bombas con regulación de caudal distribución primario agua fría de Palacio	3
Bombas con regulación de caudal enfriadoras de Palacio	4
Bombas con regulación de caudal agua caliente Palacio	6
Bombas primario agua caliente edificio Palacio	4
Bombas anticondensados calderas Palacio	2
Bombas de impulsión de agua caliente edificio institucional	2
Bombas de impulsión de ACS edificio institucional	2
Bombas anticondensados caldera edificio institucional.	2
Bombas de recirculación de circuito solar edificio 40	2
Bombas de recirculación ACS edificio 40	2
Bombas de recirculación ACS Palacio	4
Bombas sumergibles Parking de las Cortes	2
Equipo de purga conductivimétrica Mod VCO Hydrocombustión ampliación I	2
Equipo de dosificación Hydrocombustión ampliación I	1
Equipo de purga conductivimétrica Mod VCO Hydrocombustión edificio 36	3
Equipo de dosificación Hydrocombustión edificio 40	3
DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AIRE	
Climatizadores ampliación I	38
Recuperador de placas ampliación I	1
Climatizadores edificio II	23
Recuperador entálpico en edificio II	1
Climatizadores en edificio 36	13
Climatizadores edificio 40	5
Climatizadores edificio Palacio	9
Climatizadores edificio Institucional	4
Sistema integrado de ahorro a la ventilación (SIAV)	4
Sistemas de extracción edificio Ampliación I y II	22
Sistema de extracción edificios de ampliación III y IV	9
Sistemas de purificación de aire marca AIRE LIMPIO, modelo AL-2516G, caudal de 1.600 m ³ /hora regulable,	2
EQUIPOS EMISORES	
Fancoils a cuatro tubos edificio 36	187
Fancoils a cuatro tubos edificio 40	230
Fancoils a cuatro tubos edificio Palacio	154

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 91

Fancoils a cuatro tubos edificio Ampliación I	98
Fancoils a cuatro tubos edificio Ampliación II	336
Cajas de volumen variable edificio 36	6
Split de agua Delongui FCW30 repartidores plantas edificio 36	5
Split de agua Hiyasu FMBH-24 cuarto de sonido y gestión clima edificio 36	2
Split de agua Delongui FCW30 repartidores plantas edificio 40	7
Radiadores edificio 36	43
Radiadores edificio 40	14
Radiadores edificio ampliación I	34
Radiadores edificio ampliación II	18
EQUIPOS AUTÓNOMOS	
Liebert Hiross HPM modelo L83UW001VB00010P0	1
Hiross Flexair modelo Ecos 2- U46R03 U45WRG 00H0000	2
Hiross Flexair Spacemaker2-015R03 015WRG00H100X	1
Hiross Flexair modelo Midrange-C95:C96 031WR020V3000	1
Hiross Flexair Spacemaker 2-008R02 008WR0000000X	1
Daikin bomba de calor a policía y retem	1
Daikin ER5DAW1 cuarto de ascensores	1
Daikin Máquina de montacargas	1
Daikin RSXY10HJ7W Conductores	1
DaikinRXS5062V1B	1
Stulz TV Congreso	2
Mitsubishi Electric PUHZ-RP 140VHA cuadro eléctrico General	2
Mitsubishi Electric PUHZ-RP71VHA2 cuadro eléctrico General	2
Mitsubishi Electric PUHZ-RP 140VHA tv Congreso	1
General AOG54TPA3L tv Congreso	2
Mitsubishi Electric PUHZ-RP71VHA2 cuadro vestuario policía	1
Daikin RSX10HJY1 Prensa planta baja	8
Daikin RSX10HJY1 Repografía de SS ampliación I	8
Mitsubishi electric Mr SlimCentro control de Policía	1
Daikin RXS50J2V1B Rack informática semisótano.	2
Roca modelo ASW-45-38/J Centro de transformación ampliación I	2
Daikin sala UPS de edificio Palacio	1
General Centralita segunda planta edificio de Palacio	1
General Gabinete telefónico	1
Daikin RXYQ12P7W1B Presidencia	1
Daikin RZQ71C7V1B marcadores	2
General AOG45TPB3L SONIDO	1
General AOG45TPB3L Cabina sonido	1
General AOH9USCC OFICINA SONIDO	1
Carrier 38GL2M36G Rack sótano edificio Palacio	1
Stulz M64365 CGBT edificio Palacio	1
Daikin RR71B8V3B sala UPS sótano Palacio.	1
General AOG24FNBK repartidor planta sexta edificio 36	1
Mitsubishi electric PUHZ-P100VHA3 Hall ascensores planta sexta edificio 36	1
Carrier 38GL2M36G att usuarios informática edificio sur	1
Mitsubishi electric MXZ-2B52VA Taller brigada sótano 2 edificio 36	1
Mitsubishi electric MXZ-2B52VA Vestuario policía sótano 2 edificio 36	1
Carrier 38GL2M24G Taller de restauración sótano 2 edificio 36	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 92

Daikin RXS50J2V1B Cuarto telefonía azotea de edificio 40	1
Stulz Centro de transformación	1
Stulz para servidores CPD edificio 40	2
INSTALACIÓN DE REGULACIÓN Y SEGURIDAD	
Acumuladores solar de 500l	2
Acumulador apoyo solar de 200l	1
Acumuladores eléctricos de ampliación I y II	28
Acumuladores eléctricos de ampliación III y IV	38
Vaso de expansión de calor de 800L edificio 40	3
Compresor de aire Vaso de expansión calor edificio 40	1
Vaso de expansión de frío edificio 36 de 800L	1
Compresor de aire Vaso de expansión frío edificio 36	1
Depósito de inercia frío edificio 36 de 1000l	1
Vaso de expansión de frío edificio Ampliación II 500L	1
Compresor de aire Vaso de expansión frío edificio ampliación II	1
Vaso de expansión de calor de 500L edificio ampliación II	3
Compresor de aire Vaso de expansión calor edificio ampliación II	1
Vasos de expansión Palacio calor primario de 300l	2
Vasos de expansión Palacio calor secundario de 1400l	2
Vasos de expansión Palacio frío de 1000l	1
Acumulador de ACS palacio de 1500l	1
HUMECTACIÓN	
Humectadores MK 05 Visual Climatizadores edificio 36	13
Humectadores MK 05 Visual Climatizadores edificio 40	5
Humectadores Hygromatic edificio Ampliación I	16
Humectadores Hygromatic edificio Ampliación II	18
INSTALACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN	
Cuadro de control Trend sala de bombeo Palacio	1
Cuadros de control Trend segunda planta Palacio para climatizadores y fancoils	2
Cuadros de control Trend climatizadores sótano	2
Cuadro de control Trend para producción de calor Palacio edificio 36	1
Cuadro de control Trend para producción de calor Palacio edificio ampliación II	1
Controladores autónomos marca TRENDD para fancoil modelo JM/IQL15	154
Cuadro de control Trend para fancoils de ampliación I y II	1
Cuadro de control Siemens para fancoils de ampliación II	1
Cuadro de control Trend para producción de calor ampliación II	1
Cuadro de control Siemens para producción de frío de ampliación II	1
Cuadros de control Trend para climatizadores de ampliación I y II	11
Cuadro de control siemens para climatizadores de ampliación II	2
Controladores autónomos marca TRENDD para fan coil modelo JM/IQL15	98
Controladores autónomos marca TRENDD para fan coil modelo JM/IQL15	161
Controladores autónomos marca Siemens para fan coil modelo MGR	175
Cuadro de control fancoils edificios 36 y 40	1
Cuadro de control Siemens para producción de frío edificio 36	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cuadro de control Siemens para producción de calor edificio 40	1
Cuadros de control Siemens climatizadores edificio 36/40	5
Controladores autónomos marca Siemens para fancoil modelo PRX	187
Controladores autónomos marca Siemens para fancoil modelo PRX	230

I.3 INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

INVENTARIO INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD	
PALACIO	
Cuadros eléctricos	47
Cuadros control	-
Cuadros generales	1
Batería condensadores	-
Centros transformación	1
Transformadores	2
Grupo electrógeno	-
Pararrayos	1
SAI's	6
AMPLIACIÓN I	
Cuadros eléctricos	32
Cuadros eléctricos (Parking nuevo)	18
Cuadros control	-
Cuadros generales	-
Batería condensadores	1
Centros transformación	-
Grupo electrógeno	3
Pararrayos	1
SAI's	-
AMPLIACIÓN II	
Cuadros eléctricos	78
Cuadros control	-
Cuadros generales	2
Batería condensadores	2
Centros transformación	1
Transformadores	3
Grupo electrógeno	-
Pararrayos	-
SAI's	1
AMPLIACIÓN III	
Cuadros eléctricos	41
Cuadros control	9
Cuadros generales	3
Batería condensadores	1
Centros transformación	1
Transformadores	3
Grupo electrógeno	1
Pararrayos	-
SAI's	-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 94

AMPLIACIÓN IV	
Cuadros eléctricos	28
Cuadros control	9
Cuadros generales	2
Batería condensadores	-
Centros transformación	-
Grupo electrógeno	-
Pararrayos	1
SAI's	-
CASADO ALISAL	
Cuadros eléctricos	4
Cuadros control	-
Cuadros generales	1
Batería condensadores	-
Centros transformación	-
Grupo electrógeno	-
Pararrayos	-
SAI's	-
CORTES 9	
Cuadros eléctricos	-
Cuadros control	-
Cuadros generales	1
Batería condensadores	-
Centros transformación	-
Grupo electrógeno	-
Pararrayos	-
SAI's	-
VIVIENDA PRESIDENTE	

I.4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

INVENTARIO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
PALACIO	
Extintores manuales	167
Bies	31
Columnas húmedas	5
Columnas secas	-
Puesto control rociadores	-
Retenedores	-
Cortinas de agua	-
Centrales extinción automática	2
Botellas extinción automática	3
Sirenas	17
Pulsadores	34
Centrales detección incendios	2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 95

Detectores	293
Detección CO ₂	-
Grupos de presión	1
Acumulador	1
Bomba Jockey	1
Bomba principal	1
Bomba reserva	-
AMPLIACIÓN I	
Extintores manuales	177
Bies	86
Columnas húmedas	-
Columnas secas	12
Puesto control rociadores	9
Retenedores	17
Cortinas de agua	8
Centrales extinción automática	7
Botellas extinción automática	23
Sirenas	68
Pulsadores	63
Centrales detección incendios	3
Detectores	799
Detección CO ₂	2
Grupos de presión	1
Acumulador	1
Bomba Jockey	1
Bomba principal	1
Bomba reserva	-
AMPLIACIÓN II	
Extintores manuales	154
Bies	76
Columnas húmedas	-
Columnas secas	4
Puesto control rociadores	11
Retenedores	21
Cortinas de agua	-
Centrales extinción automática	11
Botellas extinción automática	19
Sirenas	42
Pulsadores	46
Centrales detección incendios	4
Detectores	740
Detección CO ₂	1
Grupos de presión	1
Acumulador	1
Bomba Jockey	1
Bomba principal	1
Bomba reserva	-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 96

AMPLIACIÓN III	
Extintores manuales	162
Bies	47
Columnas húmedas	-
Columnas secas	4
Puesto control rociadores	1
Retenedores	21
Cortinas de agua	-
Centrales extinción automática	6
Botellas extinción automática	18
Sirenas	24
Pulsadores	50
Centrales detección incendios	1
Detectores	486
Detección CO ₂	1
Grupos de presión	1
Acumulador	1
Bomba Jockey	1
Bomba principal	1
Bomba reserva	1
AMPLIACIÓN IV	
Extintores manuales	82
Bies	27
Columnas húmedas	-
Columnas secas	12
Puesto control rociadores	1
Retenedores	9
Cortinas de agua	-
Centrales extinción automática	2
Botellas extinción automática	3
Sirenas	28
Pulsadores	28
Centrales detección incendios	1
Detectores	335
Detección CO ₂	-
Grupos de presión	-
Acumulador	-
Bomba Jockey	-
Bomba principal	-
Bomba reserva	-
CASADO ALISAL	
Extintores manuales	14
Bies	0
Columnas húmedas	-
Columnas secas	-
Puesto control rociadores	-
Retenedores	-
Cortinas de agua	-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 97

Centrales extinción automática	-
Botellas extinción automática	-
Sirenas	1
Pulsadores	2
Centrales detección incendios	1
Detectores	10
Detección CO ₂	-
Grupos de presión	-
Acumulador	-
Bomba Jockey	-
Bomba principal	-
Bomba reserva	-
Cámaras vídeo	8
Focos infrarrojos	4
Sist.control CCTV	1
Arcos	-
Scanners	-
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist.gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	1
Barrera perimetral	2
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	12
Detectores volumétricos	19
Detectores sísmicos	-
CORTES 9	
Extintores manuales	55
Bies	16
Columnas húmedas	-
Columnas secas	6
Puesto control rociadores	-
Retenedores	-
Cortinas de agua	-
Centrales extinción automática	1
Botellas extinción automática	14
Sirenas	-
Pulsadores	-
Centrales detección incendios	1
Detectores	
Detección CO ₂	-
Grupos de presión	-
Acumulador	-
Bomba Jockey	-
Bomba principal	-
Bomba reserva	-
VIVIENDA PRESIDENTE	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 98

I.5 INSTALACIONES DE SEGURIDAD

INVENTARIO INSTALACIÓN DE SEGURIDAD	
PALACIO	
Cámaras vídeo	16
Focos infrarrojos	3
Sist. control CCTV	-
Arcos	2
Scanners	1
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	-
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	5
Detectores volumétricos	-
Detectores sísmicos	-
AMPLIACIÓN I	
Cámaras vídeo	32
Focos infrarrojos	6
Sist. control CCTV	1
Arcos	1
Scanners	3
Talanqueras	4
Barreras acceso	7
Cámaras matrículas	8
Sist. gestión control acceso	4
Scanners bajos	2
Central sist. Antiintrusión	1
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	52
Detectores volumétricos	33
Detectores sísmicos	-
AMPLIACIÓN II	
Cámaras vídeo	17
Focos infrarrojos	5
Sist. control CCTV	1
Arcos	1
Scanners	1
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Central sist. Antiintrusión	1
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	39
Detectores volumétricos	28
Detectores sísmicos	-
SALA CONTROL AII	
Video grabadoras SIEMENS	5
DIVAR	2
IVM Ordenador/software gestión Cámaras	1
Videomatriz sistema SISMATRIX	1
Sístole MX P20	1
Monitores	18
AMPLIACIÓN III	
Cámaras vídeo	64
Focos infrarrojos	-
Sist. control CCTV	-
Arcos	1
Scanners	1
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	1
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	3
Contactos magnéticos	112
Detectores volumétricos	27
Detectores sísmicos	80
AMPLIACIÓN IV	
Cámaras vídeo	40
Focos infrarrojos	-
Sist. control CCTV	-
Arcos	2
Scanners	2
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	1
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	1
Contactos magnéticos	61
Detectores volumétricos	19
Detectores sísmicos	25

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 100

CASADO ALISAL	
Cámaras vídeo	8
Focos infrarrojos	4
Sist. control CCTV	1
Arcos	-
Scanners	-
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	1
Barrera perimetral	2
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	12
Detectores volumétricos	19
Detectores sísmicos	-
CORTES 9	
Cámaras vídeo	5
Focos infrarrojos	-
Sist. control CCTV	1
Arcos	-
Scanners	-
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	-
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	-
Detectores volumétricos	-
Detectores sísmicos	-
VIVIENDA PRESIDENTE	
Cámaras vídeo	2
Focos infrarrojos	2
Sist. control CCTV	1
Arcos	-
Scanners	-
Talanqueras	-
Barreras acceso	-
Cámaras matrículas	-
Sist. gestión control acceso	-
Scanners bajos	-
Central sist. Antiintrusión	-
Barrera perimetral	-
Barrera microfónica	-
Contactos magnéticos	4
Detectores volumétricos	-
Detectores sísmicos	-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

RELACIÓN RESUMIDA DE NORMATIVA DE APLICACIÓN

ÍNDICE

	Página
1. OBJETO.....	102
1.1 Objeto de este anexo.....	102
2. DOCUMENTOS NORMATIVOS Y APLICACIONES	102
2.1 Instalaciones interiores de agua.....	102
2.2 Aparatos a presión (AP).....	102
2.3 Reglamentación eléctrica (RE).....	103
2.4 Gases combustibles (GC).....	105
2.5 Almacenamiento de productos químicos.....	105
2.6 Instalaciones frigoríficas (IF).....	106
2.7 Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (ACS).....	106
2.8 Instalaciones de protección contra incendios.....	107
2.9 Instalaciones petrolíferas.....	109
2.10 Tratamiento de agua y legionela.....	109

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 102

1. OBJETO.

1.1 Objeto de este anexo.

Este anexo contiene el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios del Congreso de los Diputados.

En este anexo se incluye, a fecha de emisión del mismo, el inventario de inspecciones reglamentarias que se exigen por normativa en las infraestructuras, instalaciones y equipos existentes a esta fecha.

Es responsabilidad del adjudicatario mantener este listado actualizado, como consecuencia bien de cambios de normativas y/o bien de cambios de instalaciones y equipos de los edificios del Congreso de los Diputados, así como de incorporarlo en forma de gamas y normas al sistema de gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) que haya en uso en el Congreso de los Diputados, para su efectiva planificación y ejecución.

Ya que el adjudicatario tiene el deber de conocer las instalaciones objeto del mantenimiento e inspección, el no reflejo de alguna normativa en este documento y/o la inexactitud de la misma, no exime al adjudicatario de su cumplimiento.

2. DOCUMENTOS NORMATIVOS Y APLICACIONES.

2.1 Instalaciones interiores de agua.

— Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las «Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua».

— Real Decreto 1370/1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del 11 de noviembre del 88. Acciones en la edificación: Norma básica de la edificación NBE-AE/88 «Acciones de la edificación».

— Real Decreto 865/2003, Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

— Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2.006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, que incluye los documentos básicos sobre ahorro de energía DB HE, que incluye los documentos básicos sobre ahorro de energía DB HE, así como la exigencia básica HE 4 sobre Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria y los documentos básicos sobre salubridad DB HS, así como las exigencias básicas HS 4 y HS 5 sobre Suministro de agua y Evacuación de aguas (BOE del 28/03/2006).

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
INSTALACIÓN FONTANERÍA	Sistema de instalación interior de agua fría para consumo humano. Tuberías. Depósitos./ Aljibe.	Proyecto.	Anual. (Mantenedor autorizado).	Según consideren las autoridades sanitarias competentes. — Registros. — Programa de mantenimiento. — Instalación de medidas preventivas (OCA).

2.2 Aparatos a presión (AP).

— Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, Reglamento de aparatos a presión del Ministerio de Industria y Energía.

— Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, por lo que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las comunidades Europeas 87/4004/CEE, sobre recipientes a presión simples.

— Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.

— Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE, del Consejo, de 29 de abril, relativa a equipos a presión transportables.

— Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias BOE n.º 31 publicado el 5/2/2009. Corrección de errores: BOE n.º 260 de 28/10/2009.

— Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. BOE n.º 125 publicado el 22/5/2010. Corrección de errores: BOE n.º 149 de 19/6/2010.

Campo	Aplicación		Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
APARATOS A PRESIÓN	ITC MIE AP1	Calderas.	Proyecto.	—	A los 5 años: primera. A los 10 años: segunda. Cada 3 años: 3.ª y sucesivas. (OCA, fabricante, instalador, servicio de conservación de empresa).
	ITC MIE AP2	Tuberías para Fluidos Relativos a Calderas.	Certificado extendido por el instalador.	—	Cada 5 años: si sufren corrosión prueba de presión. Cada 10 años: inspección completa y prueba de presión. (OCA, fabricante, instalador, servicio de conservación de empresa).
	MIE AP9	Recipientes Frigoríficos.			A los 10 años: primera. Cada 5 años: 2.ª y sucesivas. (OCA, fabricante, instalador, servicio de conservación de empresa).
	ITC MIE AP 13	Intercambiadores de Calor.			No se requiere o cada 3, 4, 5 años dependiendo de la categoría del equipo. (OCA, fabricante, instalador, servicio de conservación de empresa).

2.3 Reglamentación eléctrica (RE).

— Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

— Orden de 6 de julio de 1984, por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Orden de 18 de octubre de 1984, complementaria de la de 6 de julio que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Orden de 27 de noviembre de 1987, por la que se actualizan las MIE-RAT 13 y MIE-RAT 14 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Orden de 23 de junio de 1988, por la que se actualizan las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 07, MIE-RAT 09, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Resolución de 9 de marzo de 1995 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se reconoce la certificación de conformidad a normas que otorga el derecho de uso de la marca AENOR «N» de producto certificado, como garantía de cumplimiento de las exigencias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, en los relativo a los transformadores trifásicos para distribución en baja tensión, de 25 a 2500 KVA, 50 Hz. BOE n.º 74 publicado el 28/3/1995.

— Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se modifican las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT 01, MIE-RAT 02, MIE-RAT 06, MIE-RAT 14, MIE-RAT 15, MIE-RAT 16, MIE-RAT 17, MIE-RAT 18 y MIE-RAT 19 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

— Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Líneas eléctricas de alta tensión	Cada 3 años
Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación	Cada 3 años

— Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, que aprobaba el anterior Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Sus Instrucciones Técnico Complementarias se aprobaron por la Orden del 31 de octubre de 1973.

— Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Entró en vigor el 18 de septiembre del 2003. Para instalaciones anteriores a esta fecha, les es de aplicación el Reglamento del año 1973.

— Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Entró en vigor el 1 de abril del 2009.

Se exime del cumplimiento del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07 en instalaciones cuya ejecución se hubiera comenzado antes de la fecha 1 de abril de 2009, siempre que esta circunstancia se justifique de manera fehaciente ante el correspondiente órgano competente de la Comunidad Autónoma y se finalicen dentro del año siguiente a dicha fecha.

— Norma UNE 20460. Instalaciones eléctricas en edificios con sus diferentes partes.

— Directiva 2006/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Baja Tensión).

— Real Decreto 683/2011 de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio.

— Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
REGLAMNTAC. ELÉCTRICA	Baja Tensión.	Memoria Técnica o Proyecto y certificado de dirección Técnica. Boletín de instalación.	—	Cada 5 años. (OCA, fabricante, instalador, servicio de conservación de empresa).
Instalaciones de alumbrado exterior de más de 5 kW.				Cada 5 años.

2.4 Gases combustibles (GC).

— Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

— Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
GASES COMBUSTIBLES	Canalizaciones de gas.	Proyecto y certificado de dirección y terminación de obra.	Anual y/o cada 3 meses. (Mantenedor).	Cada 1, 2 o 4 años dependiendo de la fecha de instalación. (OCA).
	Depósitos fijos de gas.	Proyecto.		

2.5 Almacenamiento de productos químicos.

— Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero (BOE 14/04/80) de aprobación del Reglamento sobre Almacenamiento de Productos Químicos. Modificado por Real Decreto 3485/1983 de 14 de diciembre (BOE 20/02/84).

— Real Decreto 379/2001, de 06 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus ITC'S MIE-APQ-01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
ALMACEMANIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	Líquidos inflamables.			Cada 5 años.
	Óxido de etileno.			Cada 5 años.
	Cloro.			Cada 2 y 5 años.
	Amoniaco Ahídrido.			Cada 2 y 10 años.
	Botellas de gases comprimidos líquidos y disueltos a presión.			Cada 5 años.
	Líquidos corrosivos.			Cada 5 y 10 años.

2.6 Instalaciones frigoríficas (IF).

— Real Decreto 3099/1977, de 08 de septiembre (BOE. 06/12/77) por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas. Modificado por Real Decreto 349/1979 de 02/02/79 (BOE 07/03/79) y R.D. 754/1981 de 13/03/81 (BOE 28/04/81) y sus ITC MI IF-001 a MI IF-017.

— Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

— Real Decreto 138/2011, de 04 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	Instalaciones Frigoríficas.	Dictamen de seguridad, o Proyecto y/o dirección de obra.		Cada año: locales institucionales, de pública reunión y residencias. Cada 5 años: resto. (Instalador frigorista autorizado).

2.7 Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (ACS).

— Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las «Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua».

— Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, con el fin de racionalizar su consumo energético.

— Orden de 16 de julio de 1981 por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias denominadas IT.IC, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

— Orden de 28 de junio de 1984 por la que se modifican determinadas IT.IC, promulgadas por Orden de 16 de julio de 1981.

— Real Decreto 275/1995, de 24 de febrero, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva 92/42/CEE, relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.

— Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias ITE y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas en edificios.

— Real Decreto 1218/2002 de 22 de noviembre por el que se modifica el R.D. 1751/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas en los Edificios.

— Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

— Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

- Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330.
- Revisión de conductos según norma UNE 100012: Higienización de sistemas de climatización, por lo que esta norma es de obligado cumplimiento al quedar dentro de un reglamento de obligado cumplimiento.

— Orden 9343/2003, de 1 de octubre, por la que se establece el procedimiento para el registro, puesta en servicio e inspección de instalaciones térmicas no industriales en los edificios, conforme a lo establecido en el Decreto 38/2002, de 28 de febrero.

— Orden 688/2008, de 29 de febrero, por la que se modifica la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, por la que se establece el procedimiento para el registro, puesta en servicio e inspección de instalaciones térmicas no industriales en los edificios.

— Resolución de 21 de octubre de 2009, por la que se publica el modelo oficial de certificado de mantenimiento para instalaciones térmicas en edificios de la Comunidad de Madrid.

— Norma UNE 100030 IN Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de la legionela en las instalaciones.

— Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

— Código Técnico de la Edificación.

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.	Proyecto o memoria. Certificados de montaje y pruebas.	Cada 15 días, 1 mes, 6 meses, 1 año, según programa de mantenimiento (Mantenedor).	Si P > 15 kW según organismo territorial competente por iniciativa propia, por denuncia de terceros o por incidencias en el mantenimiento. (OCA).
INSTALACIÓN AGUA CALIENTE SANITARIA	Instalación de agua.	Proyecto o memoria. Certificados de montaje y pruebas.	Anual. (Mantenedor autorizado).	Según consideren las autoridades sanitarias competentes. Registro. Programa de mantenimiento. Instalación de medidas preventivas. (OCA).

2.8 Instalaciones de protección contra incendios.

— OPI/93. Ordenanza de Prevención de incendios, de 28 de junio de 1993. Aplica criterios, equipos e instalaciones complementarios para los EGA.

— OPI/93. Ordenanza de Prevención de incendios, de 28 de junio de 1993. Aplica criterios, equipos e instalaciones complementarios para los EGA.

— Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. BOE: 14-DIC-93. Corrección de errores: 7-MAY-94. Relación de normas UNE de obligado cumplimiento.

— Orden de 16 de abril de 1998, Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo. BOE: 28-ABR-98.

— Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 y desarrollada por el R. D. 171/2004.

— Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre de 1996, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación «NBE-CPI/96», derogado por el R.D. 314/2006.

— Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, que incluye los documentos básicos sobre seguridad en caso de incendio DB SI.

Campo	Aplicación	Puesta en servicio	Revisiones periódicas mantto.	Inspecciones periódicas reglamentarias
DETECCIÓN Y ALARMA	Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios. Sistema manual de alarma.	Certificados de instalador autorizado de equipos PCI.	Cada tres (3) meses comprobación de funcionamiento de las instalaciones y mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	Cada año verificación integral y pruebas (OCA).
EXTINTORES, BIE's e HIDRANTES	Extinción.	Certificados de instalador autorizado de equipos PCI.	Cada tres (3) meses comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación. Comprobación de carga (peso y presión).	Cada año verificación integral y pruebas (OCA). Cada cinco (5) años máximo tres veces retimbrado extintores (OCA). Cada cinco (5) años prueba manguera en carga.
HIDRANTES	Extinción.	Certificados de instalador autorizado de equipos PCI.	Cada seis (6) meses engrase tuerca de accionamiento o rellenar cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante y comprobar funcionamiento correcto válvula y del sistema de drenaje.	
COLUMNAS SECAS	Extinción.	Certificados de instalador autorizado de equipos PCI.	Cada seis (6) meses comprobar la accesibilidad de la entrada, señalización, tapas, funcionamiento de sus cierres (engrase), tapas y racores.	
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN	Extinción.	Certificados de instalador autorizado de equipos PCI.	Cada tres (3) meses comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos. Comprobación del buen estado de los componentes. Comprobar estado carga instalación en sistemas de polvo, anhídrido carbónico, etc. Comprobación de los circuitos de señalización. Limpieza general de todos los componentes.	Cada año, comprobación integral y prueba (OCA).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 558

13 de noviembre de 2014

Pág. 109

2.9 Instalaciones petrolíferas.

— Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

— Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio».

— Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP 03, aprobada por el Real decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.

— Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. BOE n.º 125 publicado el 22/5/2010. Corrección de errores: BOE n.º 149 de 19/6/2010.

Instalaciones de superficie que requieren proyecto.	— Cada 10 años (verificación documental, visual, ensayos, pruebas y funcionamiento) — Revisión cada 5 años (comprobación visual y medidas si procede).
Instalaciones de superficie que no requieren proyecto.	— Cada 10 años (revisión y pruebas).
Inspección global de la instalación con proyecto.	— Cada 10 años (verificación documental, visual, ensayos, pruebas y funcionamiento).
Pruebas de estanqueidad a tanques enterrados de simple pared sin cubeto.	— Cada 5 años (prueba con producto). — Cada 10 años (prueba con tanque vacío, limpio, desgasificado y con medición de espesores).
Tanques reparados.	— Prueba tras reparación. — A los 10 años.
Pruebas periódicas a tuberías.	— Cada 5 años.
Pruebas a tuberías nuevas y primera prueba.	— A los 10 años de su instalación.

2.10 Tratamiento de agua y legionela.

— Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. (BOE 45 del 21/02/2003).

— Corrección de erratas Real Decreto 140/2003 (BOE 54 del 4/03/2003).

— Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

— Norma UNE 100030 IN (septiembre 2005). Guía para la prevención control de la proliferación y diseminación de legionela en instalaciones.

— Guía Técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones.

— Orden 1187/1998, de 11 de junio, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los criterios higiénico-sanitarios que deben reunir los aparatos de transferencia de masa de agua en corriente de aire y aparatos de humectación para la prevención de la legionelosis.

Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS) Instalaciones de agua fría para consumo humano (AFCH)			
Inspección completa.	Revisión, limpieza, desinfección, determinación legionela.	Anual.	Operarios mantenimiento con formación específica. Laboratorio acreditado.
Acumulador.	Control de temperaturas.	Diario.	Operarios mantenimiento con formación específica.
Depósitos ACS. Depósitos AFCH.	Revisión.	3 meses.	Operarios mantenimiento con formación específica.
Cabezas pulverizadoras de agua: duchas y grifos.	Revisión y limpieza. Control de temperatura.	6 meses. 1 mes.	Operarios mantenimiento con formación específica.
Válvulas de drenaje.	Purga.	1 mes.	Operarios mantenimiento con formación específica.
Grifos y duchas no usados semanalmente.	Purga.	1 semana.	Operarios mantenimiento con formación específica.

Torres de refrigeración y condensadores evaporativos			
Bandeja	Revisión y limpieza		Operarios mantenimiento con formación específica.
Relleno condensador	Revisión y limpieza		Operarios mantenimiento con formación específica.
Separador de gotas	Revisión y limpieza		Operarios mantenimiento con formación específica.
Concentración de legionela en el agua	Análisis microbiológico	3 meses 15 días después de cada tratamiento de choque	Operarios mantenimiento con formación específica. Laboratorio acreditado.
Circuito completo	Desinfección	6 meses	Operarios mantenimiento con formación específica. Empresa autorizada para aplicación de biocida.
Análisis químico del agua	Turbidez, conductividad, PH, hierro total	1 mes	Laboratorio análisis físico químico del agua.
Concentración de biocida	Análisis químico	1 día	Laboratorio análisis físico químico del agua.
Microorganismos aerobios totales en el agua	Análisis microbiológico	1 mes	Laboratorio de análisis microbiológico del agua.

Aparatos de humidificación, lavado y enfriamiento adiabático			
Bandeja	Revisión, limpieza y desinfección	1 mes	Operarios mantenimiento con formación específica.
Determinación de la concentración de legionela en el agua	Análisis	No definida	Laboratorio acreditado para aislamiento de la legionela en agua.
Relleno y separador de gotas	Revisión, limpieza y desinfección	6 meses	Operarios mantenimiento con formación específica